

IICA
E10
1249
v.6



IICA

SUBDIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OPERACIONES
CENTRO DE PROYECTOS DE INVERSION (CEPI)
UNIDAD DE PREPARACION DE PROYECTOS IICA/BID

MIDEPLAN

MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL
Y POLITICA ECONOMICA

IDA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

**PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO
DE COTO SUR
COSTA RICA**

CAPITULO VI
EJECUCION DEL PROYECTO



San José, Costa Rica
Enero 1985



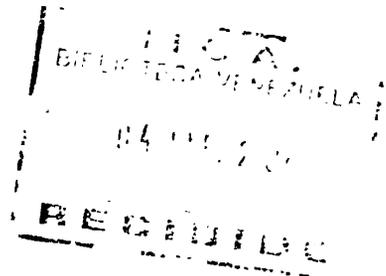
RECEIVED
FEBRUARY 1964

PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO

DE COTO SUR

CAPITULO VI

EJECUCION DEL PROYECTO



**San José, Costa Rica
Enero 1985**

**UNIDAD DE
DOCUMENTACION PARA
LA PREINVERSION**

LICA
E10
1249
V.6

00003530



ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION

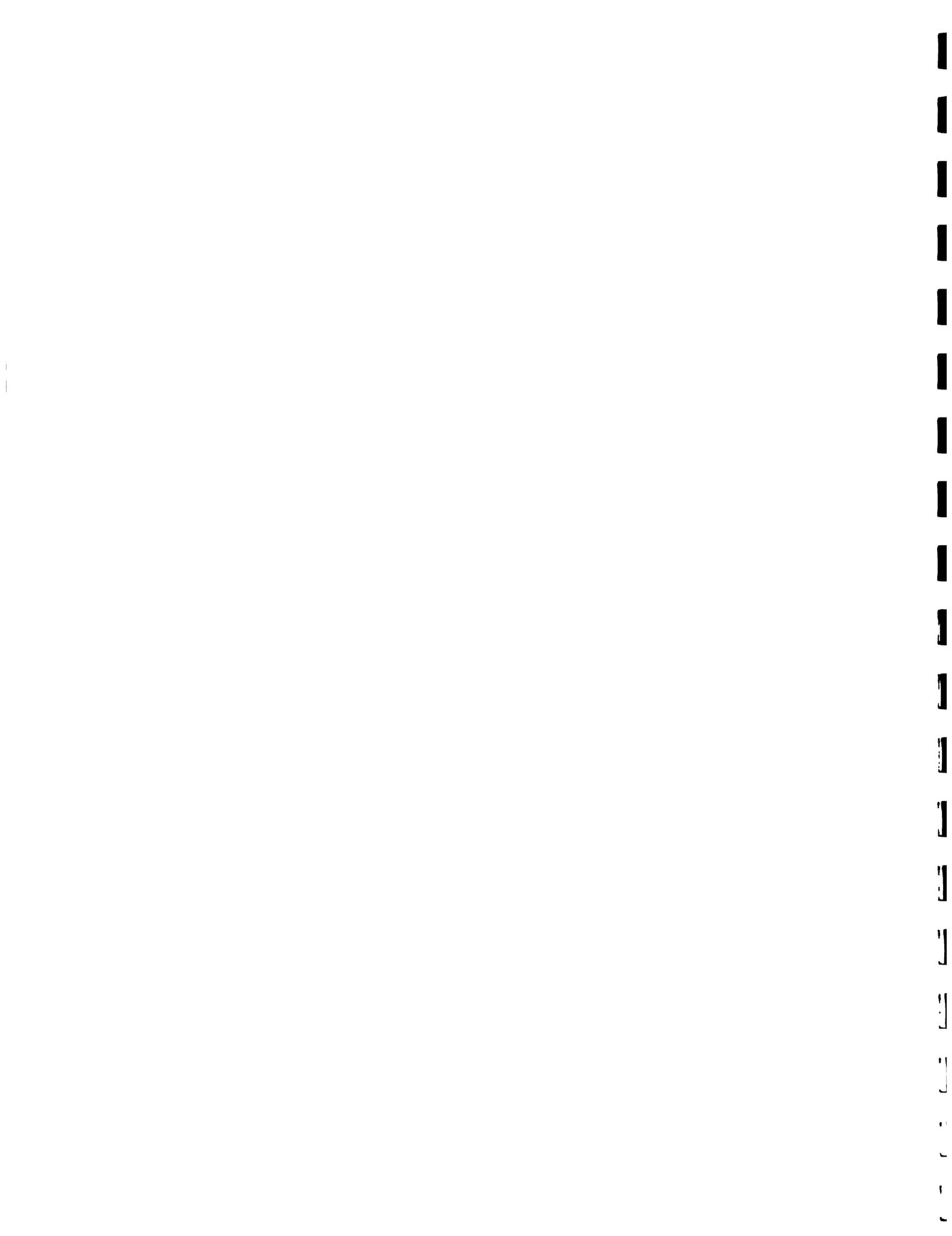
PARA LA AGRICULTURA QUE PARTICIPARON EN

LA ELABORACION DEL PROYECTO

| | |
|---|----------------|
| Ing. Agr. Roberto Casás, M.S., Elaboración de Proyectos, Coordinador | IICA |
| Dr. Juan Antonio Aguirre, Ph.D, Costos, Evaluación Socioeconómica | IICA |
| Ing. Agr. Abraham Febres, M.S., Elaboración de Proyectos | IICA |
| Dr. Rufo Bazán, Ph.D., Suelos | IICA |
| Lic. José Antonio Holguín, Costos | IICA |
| Ing. Agr. Miguel A. Revelo, Ph.D., Cultivo de Palma Africana | IICA |
| Arq. Guillermo Moreno, Infraestructura Social | IICA |
| Ing. Agric. José E. Bastos, M.S., Drenajes | Consultor IICA |
| Ing. Agr. Oscar Brenes, Mag. Sc., Cultivo de Cacao | Consultor IICA |
| Ing. Agr. Hugo Alvarez, M.S., Mercados y Comercialización | Consultor IICA |
| Lic. David Downey, Organización de Productores | Consultor IICA |
| Ing. Civil Juan Abrahams, Infraestructura Vial | Consultor IICA |
| Lic. Alberto Salinas, M.S., Análisis Institucional y Financiero | Consultor IICA |
| Dr. Rodrigo Barahona, Regularización Fundiaria | Consultor IICA |
| Ing. Zoot. Alberto Moreno, Mag. Sc. , Ganadería Doble Propósito | Consultor IICA |
| Ing. Mec. Gavin L. Grant, M.A.; Planta Extractora de Aceite de Palma | Consultor IICA |

SECRETARIA

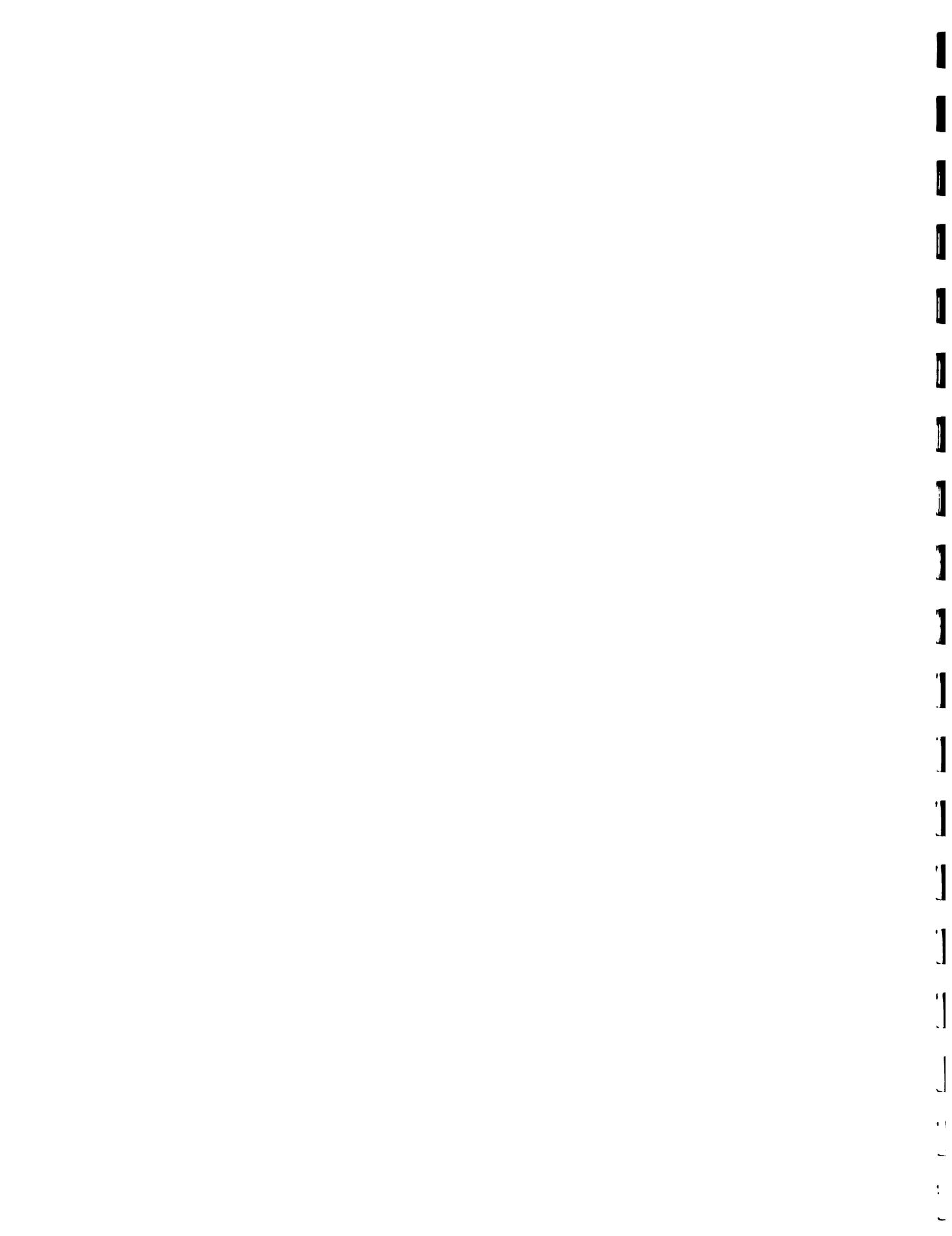
| | |
|----------------------|------|
| Gudrun Grunwedl | IICA |
| Mabell Valerín | IICA |
| Martha Eugenia Araya | IICA |
| Gina Maffioli | IICA |



EQUIPO TECNICO NACIONAL QUE APOYO

LA ELABORACION DEL PROYECTO

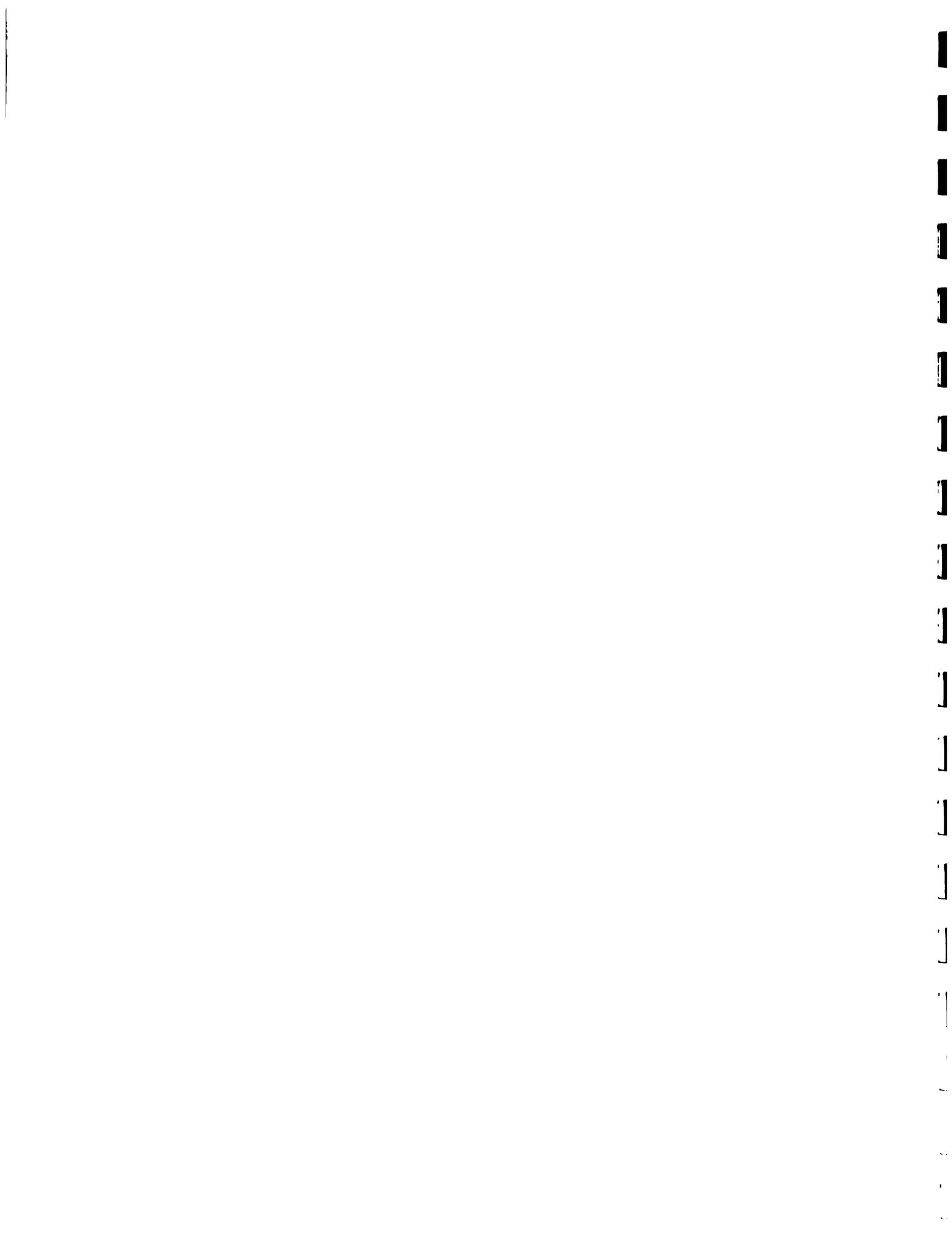
| | |
|--|----------|
| Lic. Carlos Chan, Coordinador Nacional | MIDEPLAN |
| Lic. Jorge Chacón | MIDEPLAN |
| Ing. Agr. Marcos Bolaños | IDA |
| Ing. Agr. José Xatruch | IDA |
| Tec. Agr. Carlos Vargas | IDA |
| Ing. Agr. José Rangel | IDA |
| Ing. Agr. Roberto Fuster | IDA |
| Ec. Agric. Alexis Umaña | IDA |
| Lic. Gerardo Leal | IDA |



CAPITULO VI

EJECUCION DEL PROYECTO

| <u>CONTENIDO</u> | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| 1. Estrategia y Descripción de la Unidad Ejecutora | 1 |
| 2. Estructura Orgánica | 6 |
| 2.1. UEP - CODAGRO | 7 |
| 2.2. Comisión Interinstitucional de Consulta y Coordinación | 12 |
| 2.3. Comisión Interna de Consulta y Coordinación | 15 |
| 2.4. Director de CODAGRO | 17 |
| 2.5. Comisión Local de Consulta y Coordinación | 21 |
| 2.6. Unidad Administrativa | 23 |
| 2.7. Unidad de Programación y Seguimiento | 27 |
| 2.8. Unidad Técnica | 31 |
| 2.9. Propuesta de Cooperación Técnica | 38 |
| 2.10. Recursos Necesarios | 40 |
| 3. Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) | 42 |
| 4. Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación a Posteriori | 56 |
| 4.1. Consideraciones Generales | 56 |
| 4.2. Conceptualización del Sistema | 57 |
| 4.3. Metodología Propuesta | 60 |
| 4.4. Posibles Indicadores de Progreso | 62 |
| <u>ANEXOS</u> | |
| Anexo A. Contrato de Fideicomiso | |
| Anexo B. Modelo de Contrato entre IDA-CODAGRO/ Otras Instituciones | |
| Anexo C. Reglamento de Licitaciones | |



SIGNIFICADO DE SIGLAS EN EL TEXTO

BID - Banco Interamericano de Desarrollo

BNCR - Banco Nacional de Costa Rica

CATIE - Centro de Agricultura Tropical Investigación y Enseñanza

CNP - Consejo Nacional de la Producción

CODAGRO - Proyecto de Consolidación del Desarrollo
Agropecuario de Coto Sur

IDA - Instituto de Desarrollo Agrario

MAG - Ministerio de Agricultura y Ganadería

MIDEPLAN - Ministerio de Planificación

MOPT - Ministerio de Obras Públicas y Transportes

PEP - Plan de Ejecución del Proyecto

PIPA - Proyecto de Incremento de la Productividad Agropecuaria

UEP

CODAGRO - Unidad Ejecutora del Proyecto de Consolidación del
Desarrollo Agropecuario de Coto Sur.

SENARA - Servicio Nacional de Riego y Avenamiento

SEPSA - Secretaría de Planificación del Sector Agropecuario



UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE CONSOLIDACION
DEL DESARROLLO AGROPECUARIO DE COTO SUR

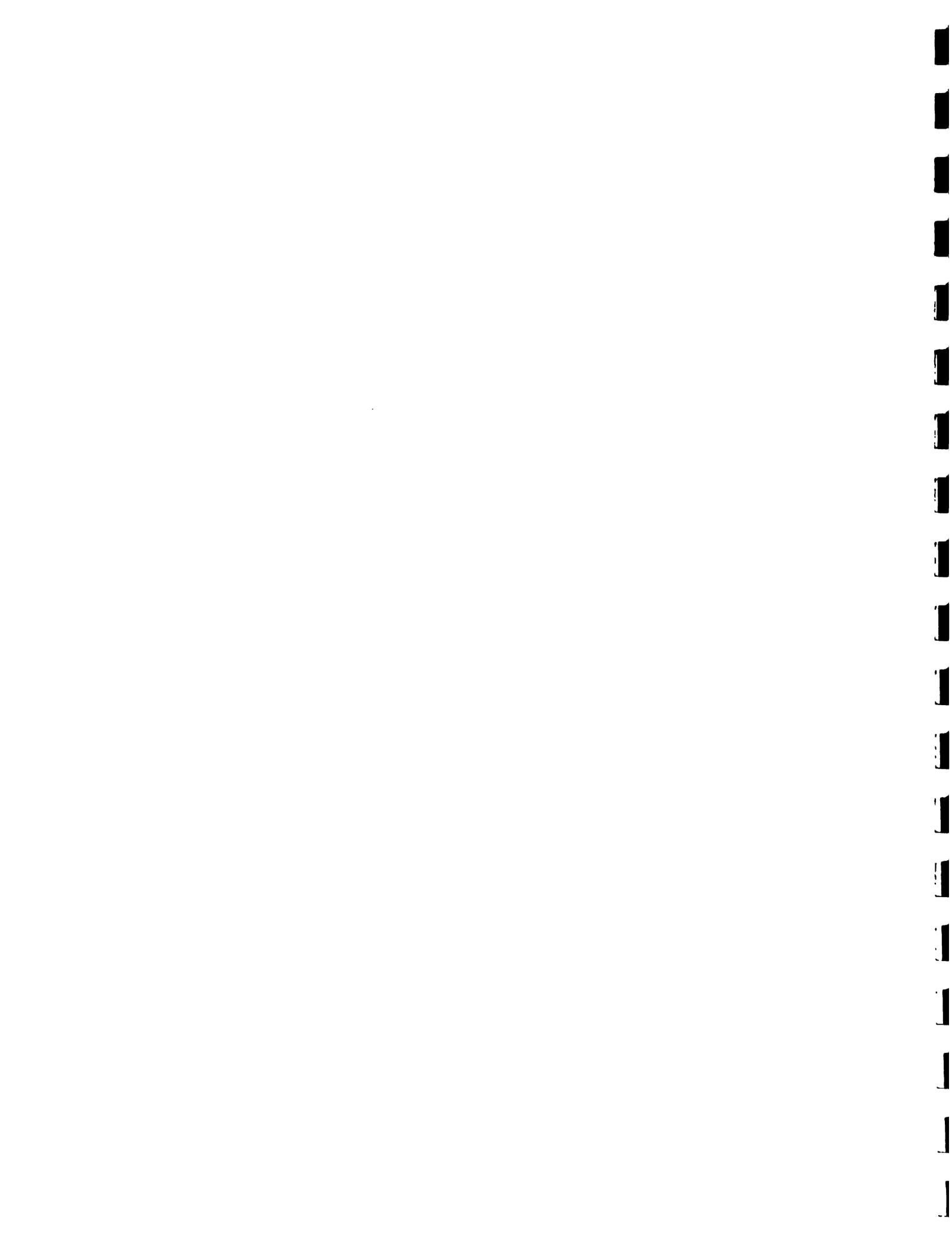
En este documento se proponen los principales lineamientos para la organización de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Consolidación del Desarrollo Agropecuario de Coto Sur (CODAGRO).

1. ESTRATEGIA Y DESCRIPCION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA

1.1. Estrategia

Los criterios que orientan la Unidad Ejecutora son los siguientes:

- Establecer una UEP con toda la autonomía operativa necesaria para asegurar la ejecución adecuada y oportuna de CODAGRO y, al mismo tiempo, sujeta al control político-orientador del Presidente del IDA;
- Asegurar la mayor simplicidad organizativa posible, aprovechando la capacidad instalada o posible de instalarse por parte de otros organismos y agencias especializadas del gobierno en la región, de modo tal que, con la ejecución de este proyecto, se contribuya además al fortalecimiento institucional de la zona, y a evitar duplicaciones de funciones necesarias y potencialmente conflictivas por parte de distintas agencias gubernamentales en la misma zona del proyecto;
- Mejorar y desarrollar, en torno a la ejecución del proyecto, las relaciones interinstitucionales de esas mismas y otras agencias gubernamentales y privadas en la zona del proyecto;
- Asegurar dentro de este marco estratégico general, la adecuada y oportuna ejecución de CODAGRO, dentro de los términos acordados y a acordarse por el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el convenio de ejecución a celebrarse, y en los planes de ejecución (PEP) establecido y a establecerse sucesiva y periódicamente, con el acuerdo conjunto del BID y Gobierno de Costa Rica;
- Coordinar, integrar y dar seguimiento a la elaboración y ejecución de programas conjuntos de trabajo, amparados o no amparados con convenios



- especiales, que se establezcan con otras agencias participantes del Gobierno de Costa Rica y privadas, para la ejecución adecuada y oportuna del proyecto;
- Producir todos los informes de progreso requeridos por la institución financiera y por el Gobierno;
 - Asegurar que se establezca y opere efectivamente un sistema adecuado y eficiente de programación operativa, seguimiento y control de gestión de las actividades de CODAGRO, con provisiones suficientes para al mismo tiempo asegurar que el funcionamiento de este sistema lleve a la toma y efectiva implementación de las acciones correctivas necesarias, de manera natural, adecuada y oportuna;
 - Asegurar que con la ejecución de CODAGRO se fortalezca la capacidad instalada del IDA, y otras agencias gubernamentales y de las asociaciones de productores en la región, de manera tal que, al finalizar el proyecto, las funciones de CODAGRO continúen autónomamente dentro de la región, orientando adecuadamente su desarrollo socio-económico sostenido, autónomo y creciente, bajo la responsabilidad de los mismos productores;
 - Del mismo modo, y en la medida de lo posible, asegurar que con la ejecución de proyectos similares en otras regiones del país, en los que se recoja, ajuste y aproveche las experiencias y lecciones a derivarse de la ejecución de CODAGRO.

1.2. UEP-CODAGRO

1.2.1. Antecedentes para el Diseño de la UEP

Sobre la base de estos criterios, a los efectos de diseñar la Unidad Ejecutora de CODAGRO, se realizaron una serie de consultas y reuniones de análisis con funcionarios del IDA, MIDEPLAN y otras instituciones posiblemente participantes. Estas consultas se efectuaron en el marco de distintas entrevistas personales con estos funcionarios, en San José y en la región del proyecto.

Resultado de este esfuerzo, es la propuesta de Unidad Ejecutora para CODAGRO, la que tiene en cuenta y es totalmente compatible con la organización del IDA como un todo.



1.2.2. Descripción General

En el Organigrama N° 1 se presenta la estructura orgánica general propuesta para la UEP-CODAGRO.

Esta estructura orgánica establece un marco institucional básico, con el cual se pueden satisfacer los criterios estratégicos arriba enunciados.

El Director de CODAGRO depende directamente del Presidente Ejecutivo del IDA, quien le da la orientación y supervisión político-operativa requerida. Para tal fin el Presidente Ejecutivo cuenta, a nivel de San José, con el asesoramiento de una Comisión Interinstitucional y otra de naturaleza Interna. La primera integrada por representantes de otras instituciones públicas y privadas participantes; y la segunda por sus principales técnicos y funcionarios ejecutivos dentro del IDA.

En la zona del proyecto, la única autoridad de CODAGRO es su director, quien depende directamente del Presidente, sin tener ninguna subordinación jerárquico-administrativa con las autoridades del IDA en la Región Brunca con quienes tiene que coordinarse adecuada y oportunamente, de manera directa o cuando sea necesario, a través del Presidente del IDA.

En procura de la mayor simplicidad organizativa posible, se prevé que los recursos financieros asignados a CODAGRO con fondos de préstamos y nacionales de contrapartida serán en su mayor parte, entregados en fideicomiso al Banco Nacional de Costa Rica, quien ejercerá su administración a través de la agencia que, para tal fin, se establecerá en la localidad de Laurel. Actualmente el Banco Nacional tiene en Laurel una "Caja Auxiliar". La misma, para administrar este fideicomiso será elevada al nivel de agencia*.

En el contrato de fideicomiso a celebrarse con el Banco Nacional, se establecerán dos tipos diferentes de fideicomiso, uno para líneas de crédito a otorgarse a los parceleros beneficiarios de CODAGRO, y otro para cubrir el costo de los convenios a celebrarse con otras instituciones del gobierno para la prestación de servicios de asistencia técnica y otros servicios vinculados a la ejecución del proyecto.

* En el Anexo A de este Capítulo, se presenta un modelo del Contrato de Fi-



Con respecto al fideicomiso para líneas de créditos a parceleros, en el contrato correspondiente se establecerán las condiciones pertinentes para el uso del crédito, siguiendo un sistema de crédito dirigido y supervisado. Conforme al cual, para ser beneficiarios, los parceleros tendrán que cumplir con un plan determinado de inversión y recibir la capacitación y asistencia técnica necesaria. Los desembolsos estarán estrechamente vinculados a la evidencia certificada de que los beneficiarios dieron cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se otorgará cada crédito. La autorización de desembolsos será extendido con la participación combinada de los extensionistas-promotores del MAG., trabajando al amparo de los convenios que al respecto celebre CODAGRO con el Ministerio, y de los inspectores técnicos del proyecto de su Unidad Técnica.

En la administración del fideicomiso para líneas de crédito, el convenio correspondiente habrá también de establecer un Comité de Crédito, dentro del cual la presidencia estará ejercida por el Director de CODAGRO.

En el fideicomiso para la celebración de convenios de ejecución de aspectos específicos de CODAGRO, el contrato correspondiente establecerá los desembolsos periódicos a efectuarse en beneficio de las instituciones gubernamentales con las que se celebren estos convenios. Estos convenios una vez firmados, serán presentados al Banco Nacional por las partes pertinentes y serán incorporados al contrato correspondiente de fideicomiso por parte de este último. En todos los casos en estos convenios se establecerá la periodicidad de los desembolsos y las condiciones cuyo cumplimiento tendrán que verificarse por parte de la Dirección de CODAGRO, previo a que esta Dirección autorice o desautorice el desembolso correspondiente al Banco Nacional, dentro de este contrato de Fideicomiso.

El Director de CODAGRO, para la ejecución y supervisión del proyecto, se coordinará y ofrecerá la orientación requerida a los equipos operativos de las instituciones con las que se celebren los convenios antes mencionados, a la asociación o asociaciones de productores, al



Banco Nacional y al Empresa de la Planta Extractora, una vez que ésta se organice y establezca.

Se estima que esta Empresa estará debidamente organizada, alrededor de dos años después de haberse iniciado la ejecución de CODAGRO. Durante los dos años anteriores al establecimiento de esta empresa, la Dirección de CODAGRO, a través de la sub-unidad correspondiente de su Unidad Técnica, coordinará y supervisará los estudios de factibilidad de la planta, y las acciones correspondientes para organizar y dar vida legal a la empresa agro-industrial a cargo de su explotación.

En la estructura orgánica de CODAGRO, su Director contará con una COMISION LOCAL DE CONSULTA Y COORDINACION, presidida por él e integrada por representantes de la Asociación o Asociaciones de Productores, Banco Nacional, y cualquier otra institución financiera nacional o internacional vinculada al proyecto o al funcionamiento o financiación ulterior de la planta extractora. Una vez establecida la empresa a cargo de esta planta, uno de sus representantes se incorporará a esta Comisión.

A los fines técnico-operativos de la ejecución de CODAGRO su Director contará, dentro de la estructura orgánica a su cargo, con tres Unidades principales: una Unidad Administrativa, otra de Programación y Seguimiento, y una tercera de naturaleza Técnica. Esta última se subdividirá a su vez en las subunidades de Regularización Fundiaria, de Desarrollo Agropecuario, y de Agroindustrias y Organización de Productores.

A través de la subunidad de Regularización Fundiaria, desarrollará directamente el programa correspondiente en estrecha coordinación con las unidades vinculadas a esta función en la estructura del IDA, contratando, en los casos que sean requeridos, servicios técnicos de estas unidades, o ejecutándolos directamente según mejor convenga para cada situación en particular.

A través de la subunidad de Desarrollo Agropecuario, inspeccionará el cumplimiento de cláusulas pertinentes en los convenios con instituciones del estado y privadas, a los efectos de sobre esa base autorizar los desembolsos correspondientes.

A través de la subunidad de Agroindustrias y Organización de Productores, coordinará y completará los estudios de factibilidad para el establecimiento de la planta extractora de aceite de palma, y para la organización de la empresa a cargo de la planta extractora y de las asociaciones necesarias de productores.

A través de la Unidad Administrativa mantendrá los registros pertinentes, coordinando o realizando directamente la adquisición de bienes y servicios requeridos por CODAGRO, a la vez que prestando el apoyo logístico y administrativo necesario para la ejecución del proyecto.

A través de su Unidad de Programación y Seguimiento, mantendrá actualizado los planes de ejecución (PEP"S) a acordarse trimestralmente con el BID; coordinará o producirá directamente los informes requeridos por el BID y autoridades del Gobierno de Costa Rica sobre el desarrollo y progreso de las actividades de CODAGRO; y prestará servicios de Secretaría Técnico-Administrativa a las Comisiones Interinstitucionales e Interna de Consulta y Coordinación a disposición del Presidente Ejecutivo del IDA, y a la Comisión Local de Consulta y Coordinación a disposición del Director de CODAGRO.

2. ESTRUCTURA ORGANICA

En esta sección se presenta esquemáticamente, la justificación objetivo, estructura orgánica, funciones, relaciones, formas de operar, productos, implementación operativa e implementación legal de la UEP-CODAGRO como un todo, y de cada una de sus principales subdivisiones estructurales organizativas.

Estos son los lineamientos sobre cuya base tendrán luego que establecerse, dentro de los primeros seis meses de la ejecución de CODAGRO, los manuales de organización, funciones y procedimientos del Proyecto.



2.1. UEP-CODAGRO

2.1.1. Justificación

Para la efectiva ejecución del proyecto es necesario el establecimiento dentro de la estructura del IDA, de una Dirección Técnico-Administrativa especializada, con suficiente autonomía como para que todos los recursos del préstamo y de los fondos de contrapartida nacionales, no corran el riesgo de distraerse o desviarse hacia la ejecución de actividades otras que la Consolidación del Desarrollo Agropecuario de Coto Sur. Esta autonomía es también necesario para asegurar la suficiente especialización y concentración sostenida de esfuerzos en la ejecución de este proyecto.

2.1.2. Objetivo

Consiste en integrar las acciones operativas vinculadas a este proyecto, en el área de actividad de las distintas instituciones participantes y del IDA, a través de la elaboración y ejecución de programas conjuntos de trabajo y de esquemas de seguimiento y revisión periódica periódica y oportuna de los mismos.

2.1.3. Estructura

Se presenta en el ORGANIGRAMA N° 1, en el mismo se observan unidades y subunidades de esta Dirección, y las comisiones de coordinación y consulta:

Consulta y Coordinación a disposición del Presidente Ejecutivo/en San José

- Comisión Interinstitucional de Consulta y Coordinación
- Comisión Interna de Consulta y Coordinación

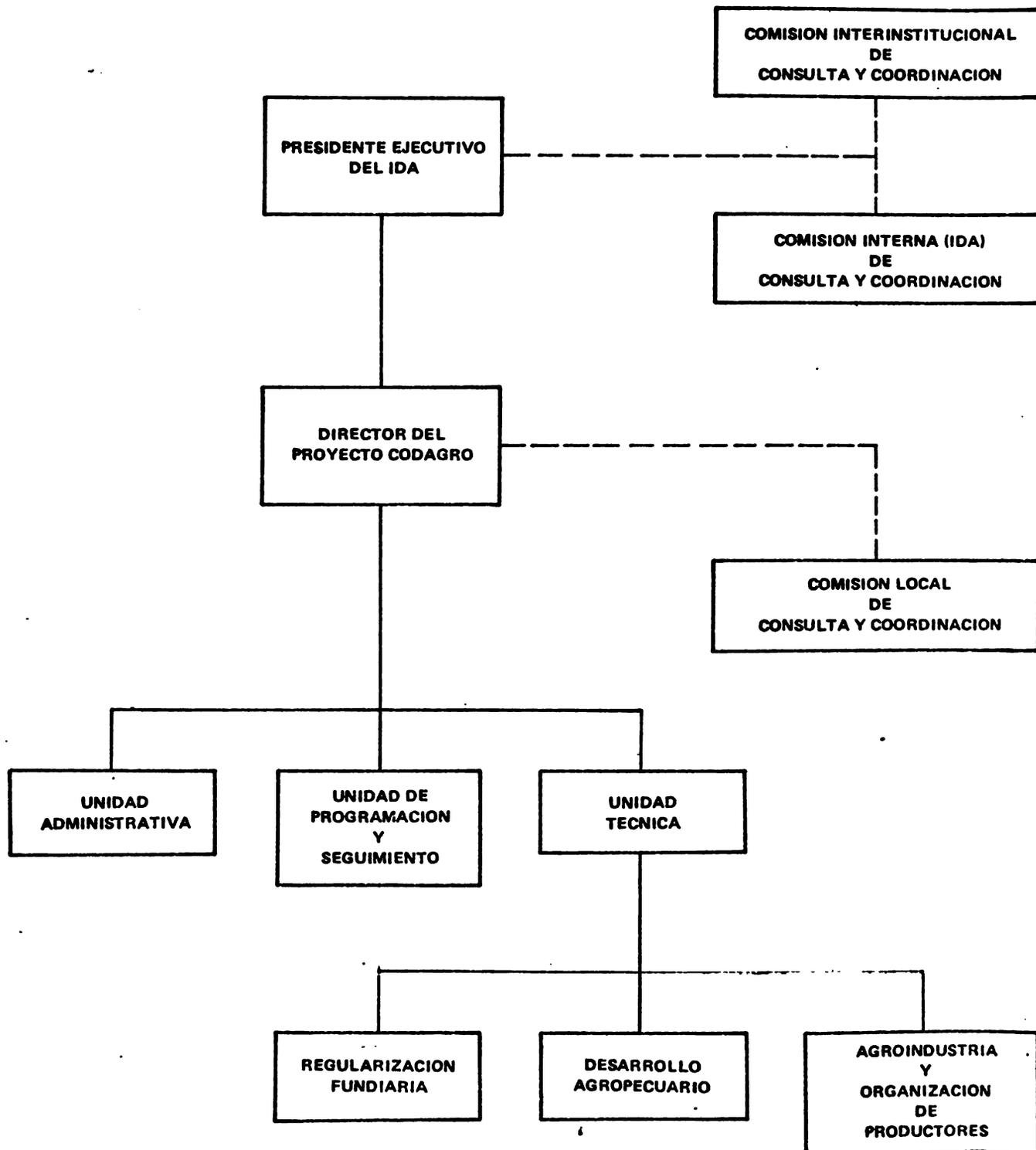
Estructura de la Unidad Ejecutora del Proyecto en Coto Sur

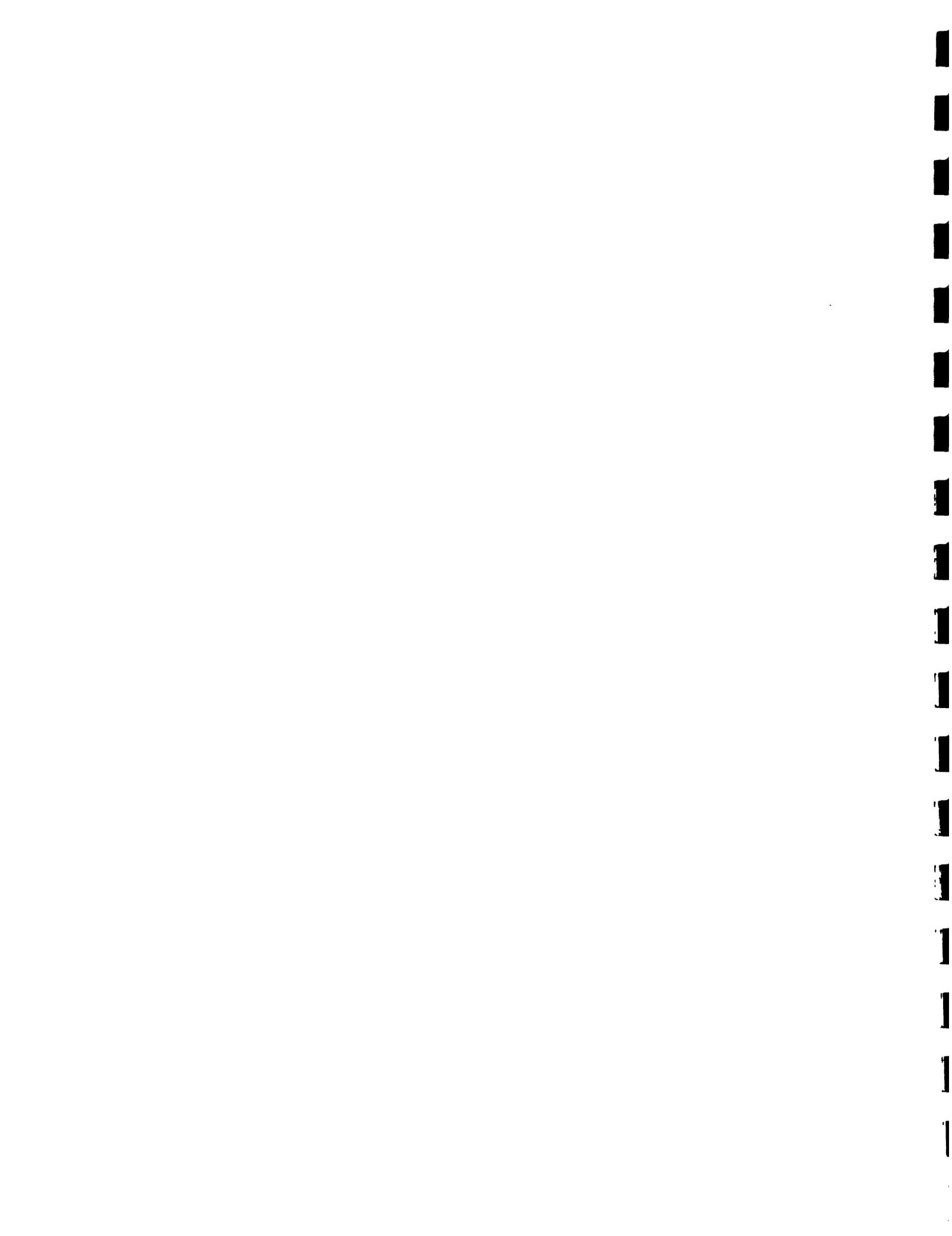
- Director del Proyecto CODAGRO
- Comisión Local de Consulta y Coordinación (del proyecto)



ORGANIGRAMA No. 1

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO





- Unidad Administrativa del Proyecto
- Unidad de Programación y Seguimiento del Proyecto
- Unidad Técnica del Proyecto
- Subunidad de Regularización Fundiaria
- Subunidad de Desarrollo Agropecuario
- Subunidad de Agroindustrias y Organización de Productores

En este documento en las subsecciones siguientes, se tratará separadamente cada una de las unidades y subunidades integrantes de la estructura del proyecto. No se describen en detalle las demás instituciones en el área del proyecto, con las que este último se coordina.

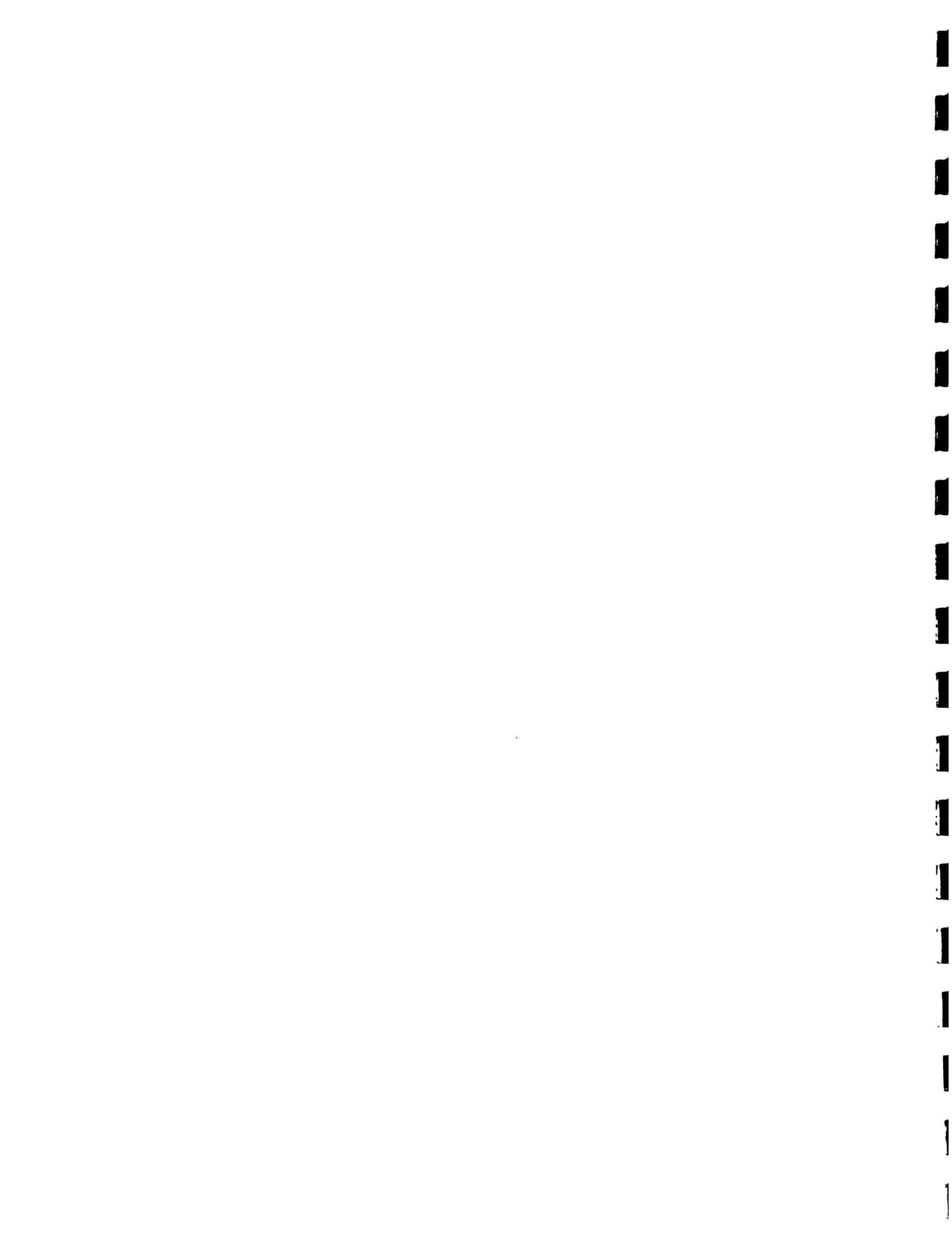
2.1.4. Funciones

Consisten principalmente en:

- a. Cumplir con las condiciones previas a los desembolsos establecidas en el convenio de préstamo entre el Gobierno de Costa Rica y el BID, organizándose debidamente para ejecutar efectiva y eficientemente el Proyecto CODAGRO.
- b. Entre estas condiciones, formular y obtener las aprobaciones pertinentes de Costa Rica, para el plan de ejecución inicial (PEP inicial) y para los PEPs trimestrales subsiguientes:
- c. Ejecutar adecuada y oportunamente los PEPs aprobados:
- d. Rendir los informes de progreso requeridos por las autoridades del País y del BID, respecto a la ejecución de CODAGRO, proporcionando información y participando en las actividades de seguimiento y control de la ejecución de CODAGRO;
- e. Coordinarse con las instituciones participantes en la ejecución de los convenios que se celebren con ellas.

2.1.5. Relaciones

- a. Depende en lo jerárquico-administrativo directa, sólo y exclusivamente del Presidente Ejecutivo del IDA en San José;



- b. Directamente o a través del Presidente, según convenga a cada situación en particular, se coordina con las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades técnico-administrativas del IDA en San José, y, localmente, en el área del proyecto;
- c. Se coordina y concerta sus programas de acción con aquellas instituciones en el área del proyecto, que con sus actividades tienen que ver o influenciar el desarrollo de las actividades de CODAGRO;
- d. Se coordina, supervisa y orienta a las instituciones públicas y privadas con las que celebra convenios para la ejecución de CODAGRO;
- e. Orienta y apoya a los parceleros beneficiarios, individualmente o a través de sus asociaciones de productores, directamente o por medio de las instituciones públicas o privadas con las que celebre convenios para tal fin.

2.1.6. Formas de Operar

La ejecución de CODAGRO se hará principalmente a través de convenios de ejecución con otras instituciones, canalizándose sus fondos primordialmente por medio de Fideicomisos con el Banco Nacional de Costa Rica.

Directamente se ejecutarán las actividades de regularización fundiaria, pudiéndose también en este caso, contratarse el desarrollo de las mismas con unidades especializadas del IDA, aprovechándose así la capacidad instalada al respecto.

Por lo demás, el énfasis principal dentro del "modus operandi" de CODAGRO residirá en las actividades de orientación y supervisión a instituciones con convenios de ejecución. En principio estos convenios serán con el MAG por la asistencia técnica en algunas áreas de producción; con IDA-Central por la asistencia técnica en lo social y en la regularización fundiaria; con el SENARA por al rehabilitación y mantenimiento de drenes; con el MOPT y municipalidades de Golfito y Corredores por la rehabilitación y mantenimiento de la red vial; con el CNP por la comercialización y acopio de productos; y con el Banco Nacional de Costa Rica BNCR por al administración de los fideicomisos*.

* En los Anexos A y B de este Capítulo, se presentan modelos de los contratos a celebrarse entre IDA-CODAGRO y otras instituciones.



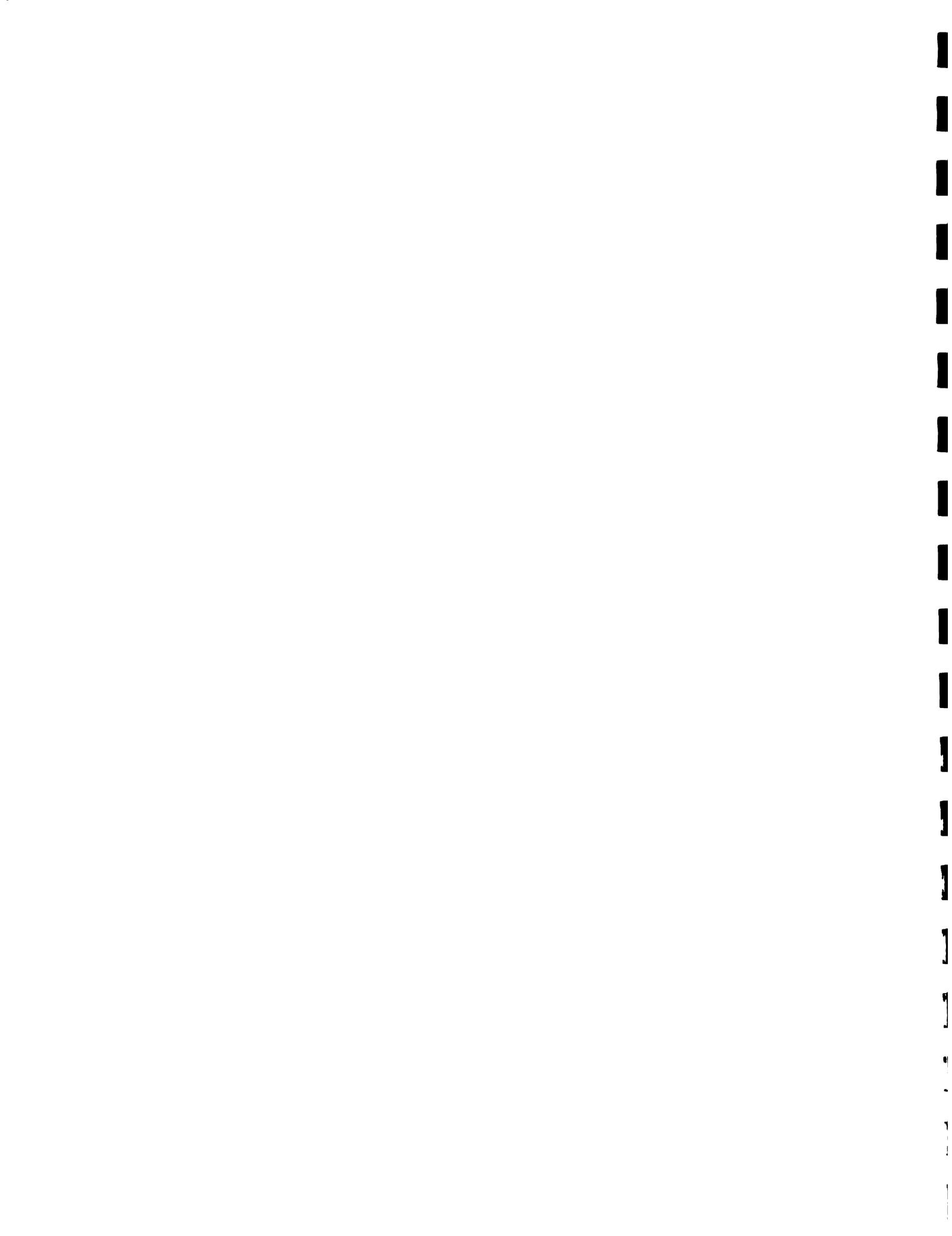
Dentro de este "modus operandi", CODAGRO supervisará la ejecución de los distintos convenios que se celebren, autorizando o desautorizando desembolsos, a la vez que ejecutando directamente o por intermedio de terceros los convenios o partes de convenios no cumplidos debidamente por las instituciones con las que hubieran sido inicialmente celebrados, y a las que, debido a esos incumplimientos no hubiera autorizado los desembolsos pertinentes.

2.1.7. Productos

Al cabo de los cinco años de ejecución del proyecto; como consecuencia del cumplimiento, por parte de la Dirección de CODAGRO, de los programas de trabajo acordados entre el BID y el Gobierno de Costa Rica para la ejecución de este Proyecto de Consolidación del Desarrollo Agropecuario de Coto Sur, se habrán cumplido los objetivos y metas establecidas en dicho acuerdo.

En resumen, se habrán logrado los productos siguientes:

- Rehabilitación y mantenimiento de drenes y redes viales del proyecto,
- Ampliación del área cultivada con palma aceitera a 3 mil hectáreas.
- Ampliación del área cultivada con cacao a por lo menos 1,5 mil hectáreas,
- Ampliación y consolidación de 330 explotaciones ganaderas en en área del Proyecto.
- Organización y establecimiento de una empresa para la explotación de una planta extractora de aceite de palma,
- La planta extractora en funcionamiento,
- Un mejoramiento en el nivel de organización y standard de vida de los parceleros productores del Asentamiento en Coto Sur.
- La regularización legal de la tenencia de parcelas por parte de productores que reúnan las condiciones establecidas por la ley y regulaciones del IDA para que califiquen como beneficiarios, y
- fortalecimiento institucional del IDA y de su capacidad para la ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario en Coto Sur y otras áreas del país.



2.1.8. Implementación Operativa

El Presidente del IDA nombrará al Director de CODAGRO, consultando su nombre y obteniendo el acuerdo al respecto por parte del BID. A partir de allí, el Director de CODAGRO nombrará a todo su personal, celebrando los convenios de ejecución que correspondan.

Dentro de los seis meses del inicio de este proyecto, la Dirección de CODAGRO habrá completado la organización de la UEP, incluyendo la elaboración de manuales de organización, funciones y procedimientos, técnicos y administrativos, debidamente aprobados por el Presidente del IDA y las autoridades del BID.

2.1.9. Implementación Legal

La creación de la UEP-CODAGRO estará amparada en el convenio internacional a ser celebrado entre las autoridades del Gobierno de Costa Rica y el BID.

Este documento formará parte de ese convenio en sus partes pertinentes.

2.2. Comisión Interinstitucional de Consulta y Coordinación (En San José)

2.2.1. Justificación

Dada la magnitud, y trascendencia e involucramiento de distintas instituciones en la ejecución de este proyecto, es fundamental una muy estrecha y efectiva coordinación interinstitucional, al nivel de formulación de políticas y de supervisión global del cumplimiento de los planes interinstitucionales de trabajo. Esta Comisión satisfaría esta necesidad, legitimando y asegurando el cumplimiento de los compromisos a contraer por esas distintas instituciones a nivel local, a los fines de ejecutar este proyecto.



2.2.2. Objetivo

Consiste en facilitar la ejecución del proyecto, conociendo los programas interinstitucionales de trabajo de CODAGRO; sobre esa base legitimando los compromisos contraídos por las distintas instituciones a nivel local y conforme a la naturaleza de los mismos coordinando y supervisando desde el nivel central, el cumplimiento de dichos compromisos.

2.2.3. Estructura

La estructura e integración de esta Comisión sería tal como sigue:

Presidente: Ministro de Agricultura y Ganadería, en su papel de rector del Sector Agropecuario Nacional asistido por alguno de sus funcionarios de SEPSA.

Miembros

Titulares: Ministro de Planificación Nacional (MIDEPLAN), en su papel de coordinador intersectorial de programas de desarrollo.

Presidente del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA)

Representante Técnico del más alto nivel del Banco Nacional de Costa Rica BNCR.

Representante a nivel nacional de la institución nacional o internacional que participe, adicionalmente al BID, en el financiamiento de la planta extractora de aceite de palma y/u otras partes del proyecto.

Secretario

Técnico : Director de CODAGRO.

2.2.4. Funciones

Consistirán principalmente en:

- a. Conocer al comienzo de la ejecución de CODAGRO el Plan de Ejecución (PEP) inicial, y trimestralmente, las actualizaciones correspondientes del mismo;
- b. Conocer los convenios celebrados con sus instituciones y la Dirección de CODAGRO para la ejecución de partes del proyecto;
- c. Conocer los informes periódicos de progreso;
- d. Sobre esta base, dar seguimiento en sus respectivas instituciones al cumplimiento de los compromisos que a nivel de Coto Sur hayan contraído en los convenios de ejecución;



- e. Coordinar la acción conjunta de todas las instituciones en la orientación, ejecución, seguimiento, evaluación y reajustes periódicos en los planes de trabajo de CODAGRO; y
- f. Recibir consultas de CODAGRO por intermedio del Presidente del IDA, brindándole el asesoramiento, orientación política, y apoyo interinstitucional requerido en cada caso;

2.2.5. Relaciones

Son fundamental y principalmente relaciones de CONSULTA, COORDINACION Y APOYO INTERINSTITUCIONAL, al Presidente del IDA en la ejecución de CODAGRO.

Todas las relaciones de CODAGRO con esta Comisión son a través del Presidente del IDA.

Entre esta Comisión y CODAGRO, y entre la Comisión y el IDA no existen relaciones de subordinación jerárquico-administrativa de naturaleza alguna.

2.2.6. Formas de Operar

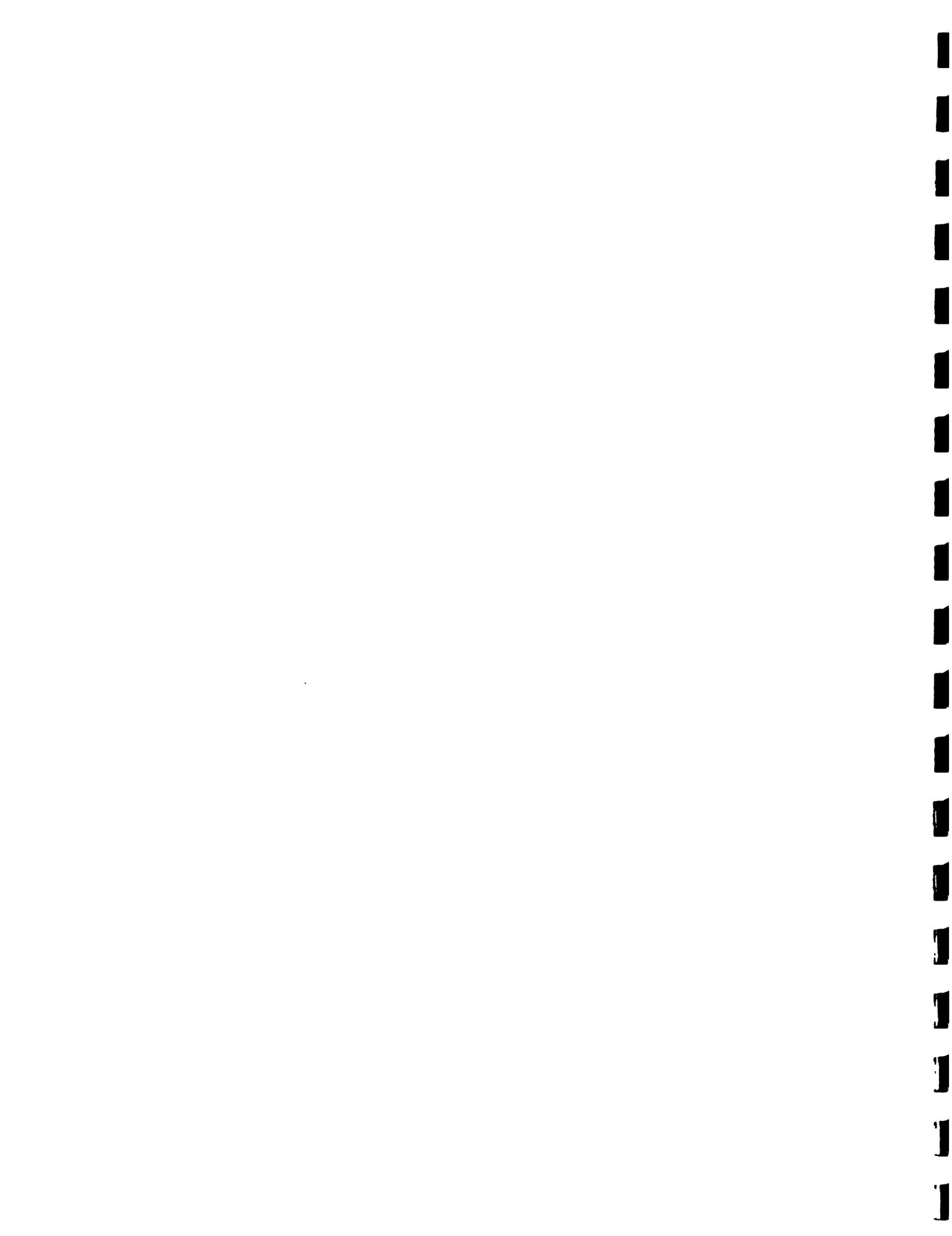
Esta Comisión se reunirá cada dos meses en el primer lunes del mes correspondiente, en el edificio del IDA, y toda vez que sea posible (o al menos una vez al año) en la zona del proyecto.

El Secretario Técnico por intermedio del Presidente del IDA, enviará a todos los miembros de esta Comisión, por lo menos dos semanas antes de cada reunión, la agenda y los documentos y/o consultas a ser conocidas y/o solventadas durante el transcurso de las mismas.

Entre estos documentos el Secretario Técnico enviará a todos los miembros un informe de progreso, señalando los principales logros y dificultades enfrentadas en el período para el cumplimiento de las metas de CODAGRO, y las acciones previstas para el período siguiente inmediato, con el propósito de aprovechar y corregir la experiencia en el período anterior.

2.2.7. Productos

Consistirán principalmente en:



- a. Actas por cada reunión
- b. Programas de trabajo revisados por la Comisión,
- c. Compromisos contraídos interinstitucionalmente, para la concertación y convergencia programática de las acciones, a cargo de las distintas instituciones participantes y vinculadas del sector agropecuario y de otros sectores del Gobierno, privadas, nacionales e internacionales;
- d. Participación legitimada y activa de los niveles operativos de las instituciones representadas en esta Comisión; y
- e. Consultas solventadas al Presidente del IDA con relación a la participación y apoyo interinstitucional requerido para la ejecución de CODAGRO

2.2.8. Implementación Operativa

A instancia del Presidente Ejecutivo del IDA, el Ministro de Agricultura y Ganadería procurará la integración de esta Comisión dentro del mes siguiente a la aprobación legislativa del convenio de préstamo entre el Gobierno de Costa Rica y el BID.

Pruebas de la integración y funcionamiento de esta Comisión, en la forma de actas relativas a la celebración de las reuniones correspondientes por parte del BID.

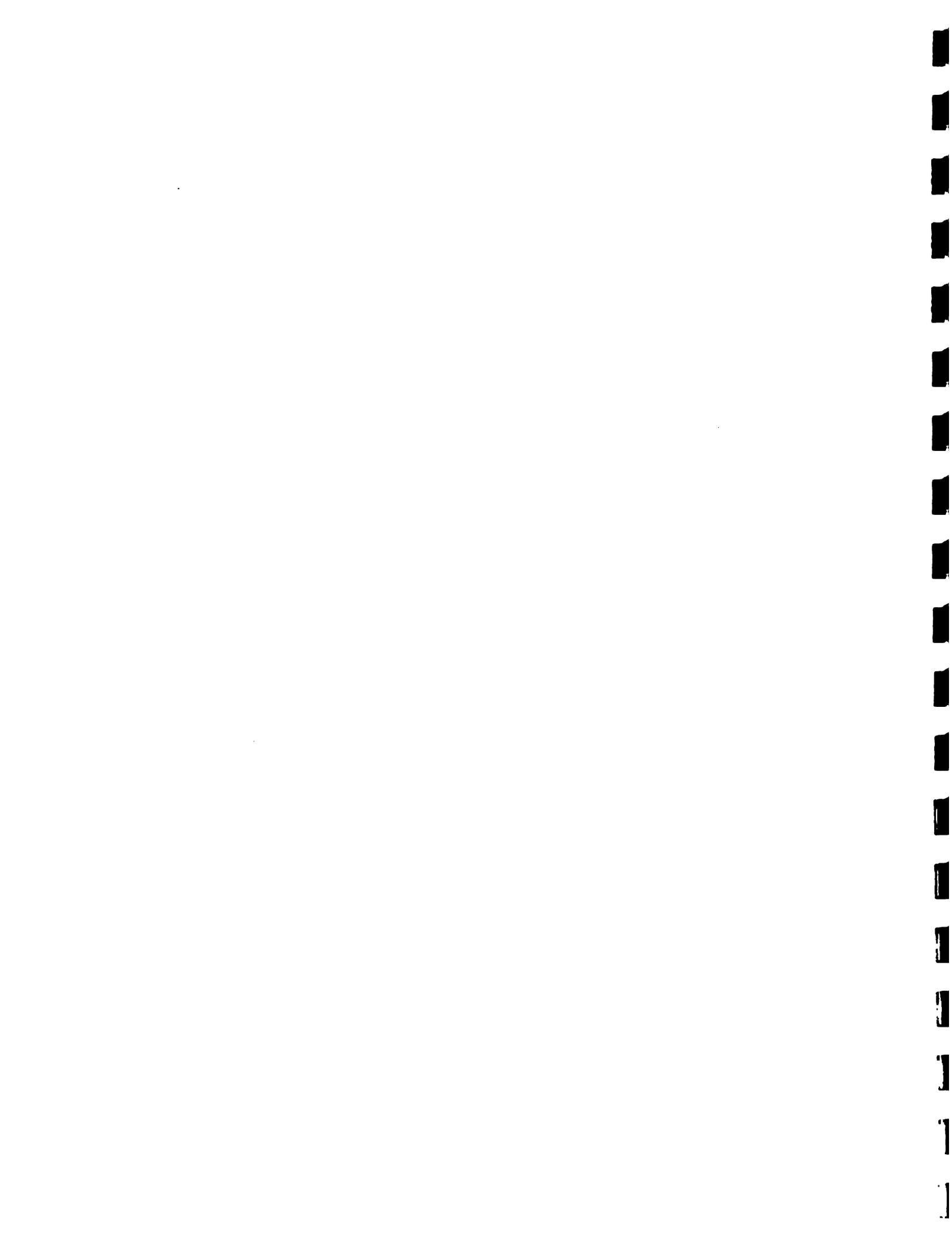
2.2.9. Implementación Legal

Además de la incorporación de estas provisiones al convenio de préstamo, se obtendrá un Decreto Nacional implementando y regulando el funcionamiento de esta Comisión en el marco de estos lineamientos organizativos.

2.3. Comisión Interna de Consulta y Coordinación

2.3.1. Justificación

Dentro del IDA, distintas Direcciones y Unidades Técnicas y Administrativas tienen que coordinarse y apoyar la realización de CODAGRO, al mismo tiempo tienen que asesorar a su Presidente Ejecutivo respecto a la evolución de la ejecución de este proyecto.



Para satisfacer esta necesidad se requiere que el Presidente Ejecutivo del IDA cuente con esta Comisión Interna, en la que involucre a todos los Directores y responsables de las unidades de "staff" directamente dependientes de él.

2.3.2. Objetivo

Consiste principalmente en asesorar al Presidente Ejecutivo, coordinando, concertando y apoyando toda la colaboración y participación requerida del IDA para la ejecución de CODAGRO.

2.3.3. Estructura

La estructura e integración de esta Comisión sería tal como sigue:

Presidente: Presidente del IDA.

Miembros

Titulares : Todos los Directores en la estructura operativa interna del IDA.

Todos los responsables de Unidades de "Staff", directamente dependientes de la Presidencia Ejecutiva del IDA.

Secretario

Técnico : Director de CODAGRO, apoyado y asistido por el responsable de su Unidad de Programación.

2.3.4. Funciones

Consistirán principalmente en:

- a. Conocer todos los documentos y agendas de reuniones para la Comisión Interinstitucional de Consulta y Coordinación, a los efectos de asesorar al Presidente Ejecutivo respecto a los mismos antes de cada una de esas reuniones;
- b. Conocer los programas de trabajo conjuntos entre CODAGRO y dependencias del IDA, concertando, dando seguimiento y tomando las medidas de ejecución y correctivas necesarias para el adecuado y fiel cumplimiento de los mismos; y
- c. Aconsejar al Presidente Ejecutivo en la mejor forma de ejecutar CODAGRO, aprovechando esa experiencia para el fortalecimiento del IDA para la elaboración y ejecución de otros proyectos similares en las distintas áreas del país donde sean requeridos.



2.3.5. Relaciones

Son de consulta con respecto a la Presidencia Ejecutiva, y de coordinación y apoyo con respecto a las relaciones entre CODAGRO y la estructura general del IDA.

2.3.6. Formas de Operar

Esta Comisión se reunirá una vez por mes produciendo una acta después de cada reunión, acta que luego será aprobada o modificada en la reunión siguiente.

El Secretario Técnico pondrá a disposición de los miembros de esta Comisión todos los documentos que envíe a los miembros de la Comisión Interinstitucional, al igual que las actas correspondientes a las reuniones de dicha Comisión.

2.3.7. Productos

Consistirán principalmente en:

- a. Las actas de sus reuniones
- b. Programas de trabajo IDA-CODAGRO revisados por la Comisión Interna,
- c. compromisos contraídos por Unidades del IDA respecto a la ejecución de CODAGRO,
- d. Legitimación y seguimiento dentro del IDA de los compromisos adquiridos por sus Unidades acerca de la ejecución de CODAGRO, y
- e. Consultas solventadas al Presidente del IDA con relación a la participación y apoyo institucional del IDA a CODAGRO.

2.3.8. Implementación Operativa

Esta Comisión será establecida y puesta en funcionamiento a instancia del Presidente del IDA.

2.3.9. Implementación Legal

Por decisión del Presidente del IDA.

2.4. Director de CODAGRO

2.4.1. Justificación

Dada la magnitud e importancia de este proyecto y la necesidad de



su autonomía operativa, bajo la orientación y supervisión directa del Presidente Ejecutivo, se hace necesario que el mismo sea establecido con la jerarquía de Dirección, a cargo de un Director, al igual que las otras Direcciones del IDA.

2.4.2. Objetivo

Consiste fundamental y principalmente en dirigir, coordinar, supervisar las actividades internas de CODAGRO, ejercer su representación externa y la de sus relaciones con el IDA y otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con las que tiene que vincularse durante la ejecución del proyecto.

2.4.3. Estructura

Tal como se ve en el Organigrama N°1, tiene a su cargo todas las unidades allí mencionadas como dependientes directamente de él: la Unidad Administrativa, la de Programación y Seguimiento y la Unidad Técnica.

La Comisión Local de Consulta y Coordinación, cumple precisamente esta función y no tiene una dependencia jerárquico-administrativa de la Dirección.

2.4.4. Funciones

Consisten principalmente en:

- a. Ejercer la representación externa de CODAGRO y las Secretarías Técnicas de las Comisiones Interinstitucionales e Internas a nivel de San José.
- b. Coordinarse localmente y a nivel de San José con las demás instituciones participantes.
- c. Dirigir y Coordinar la planificación, programación, ejecución, seguimiento y reajustes de los planes y programas de trabajo de CODAGRO, a través de sus diferentes Unidades Técnicas y Administrativas.



- d. Nombrar, supervisar y remover su personal directamente, y según corresponda delegando en los jefes a su cargo,
- e. Ejercer la Presidencia del Comité de Crédito del Banco Nacional BNCR,
- f. Autorizar o realizar desembolsos respecto a los convenios de ejecución con otras instituciones, a las que orienta y supervisa, y
- g. Elevar a la Junta Directiva del IDA, por intermedio de su Presidencia Ejecutiva, todas sus recomendaciones acerca de selección de beneficiarios, titulación en el área del proyecto, y otros aspectos de regularización fundiaria.

Si la Junta no se expidiera dentro de los 15 días desde el momento de su elevación, estas recomendaciones quedarían aprobadas tacitamente y sujetas a inmediata implementación por la Presidencia del IDA y de CODAGRO. (Esto se incluiría expresamente en el convenio que celebre el Gobierno de Costa Rica con el BID).

2.4.5. Relaciones

Depende jerárquica y administrativamente, sólo y exclusivamente del Presidente del IDA.

De él depende todo el personal de CODAGRO.

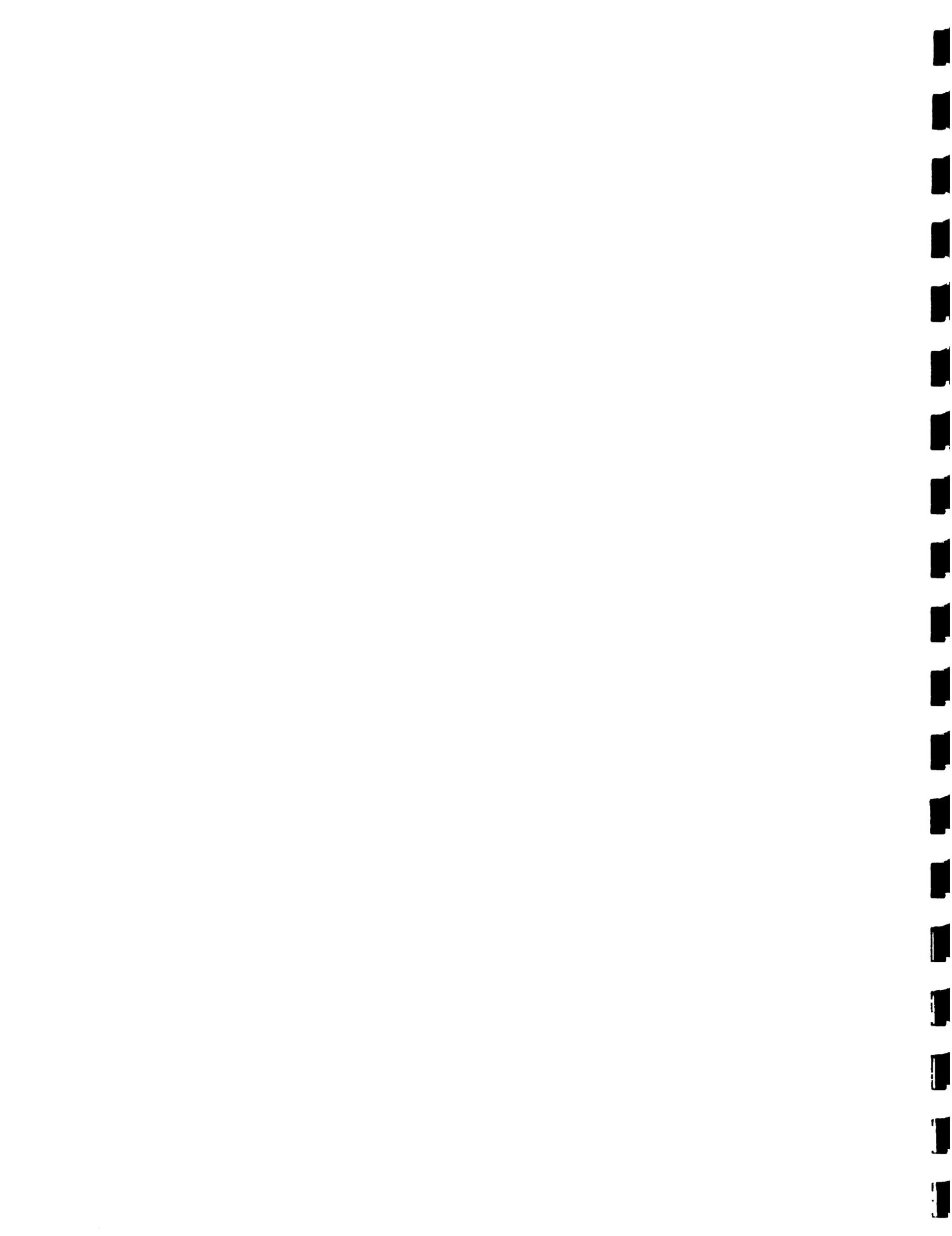
Se coordina con las demás instituciones participantes y con el IDA.

2.4.6. Formas de Operar

Las que se establezcan en los manuales de organización, funciones y procedimientos a elaborarse dentro de los primeros seis meses desde el inicio de ejecución de este proyecto, sobre la base de estos lineamientos generales de organización de la UEP-CODAGRO.

2.4.7. Productos

Es responsable directo del logro de los productos que se esperan de la Dirección de CODAGRO en su conjunto, tal como se señalan en el punto 2.1.7. anterior.



2.4.8. Implementación

Nombrado por el Presidente del IDA

Para el nombramiento del Director de CODAGRO el IDA abrirá un concurso nacional, publicando el llamado correspondiente en todos los diarios de circulación nacional, durante por lo menos cinco días. Los requisitos para el Director de CODAGRO serán de que sea Ingeniero Agrónomo, con estudios y experiencia en Economía Agrícola y especialmente en Administración y Manejo de Proyectos. Deberá tener un mínimo de 10 años de experiencia, con no menos de cinco años en cargos de dirección en los que se haya desempeñado exitosamente.

Con todos los candidatos que se presenten se establecerá un ordenamiento o "ranking", de mayor a menor, según el grado en el que satisfacen los criterios establecidos como requisitos para el cargo. Con esta lista el Presidente Ejecutivo, en consulta con la Junta Directiva del IDA y la Comisión Interinstitucional seleccionará una terna.

De esa terna el Presidente Ejecutivo previo análisis más a fondo de los antecedentes de cada candidato, después de haberlos entrevistado extensivamente decidirá cual habrá de nombrar.

Con su selección realizada obtendrá el acuerdo de rigor con el BID y procederá al nombramiento respectivo, conforme las disposiciones legales aplicables en Costa Rica al respecto.

Para el caso de remoción o retiro del Director, para reemplazarlo deberá seguirse el mismo procedimiento.

2.4.9. Implementación Legal

Nombramiento conforme las disposiciones legales vigentes en Costa Rica al respecto.



2.5. Comisión Local de Consulta y Coordinación

2.5.1. El énfasis en la ejecución de CODAGRO, reside en el aprovechamiento de la capacidad instalada y subdivisión de funciones entre las distintas instituciones del sector agropecuario y otros sectores de la administración pública. Por este medio se quiere evitar la duplicación de funciones, el desaprovechamiento de capacidad instalada disponible, mayores costos y los conflictos que todo ésto puede ocasionar. Para ésto la Unidad Ejecutora de CODAGRO celebrará una serie de convenios para la ejecución del Proyecto.

En este marco y teniendo en cuenta el interés de los productores y sus asociaciones en el éxito de este proyecto, es fundamental que el Director de CODAGRO cuente con esta Comisión.

2.5.2. Objetivo

Consiste principalmente en facilitar y coordinar la acción de CODAGRO al nivel de los parceleros y sus asociaciones, y de las demás instituciones participantes en la zona.

2.5.3. Estructura

La estructura e integración de esta Comisión sería tal como sigue:

Presidente : Director de CODAGRO

Miembros
Titulares : Dos representantes orgánicos de los productores (designados por sus asociaciones)

Director Regional del MAG

Director Regional del IDA

Delegado de MIDEPLAN

Representante del Banco Nacional

Representante a nivel local, de la institución nacional o internacional que participe, adicionalmente al BID, en el financiamiento de la planta extractora de aceite de palma y/u otras partes del proyecto.

Ejecutivos Municipales de Golfito y de Corredores.

Secretario
Técnico : Responsable de la Unidad de Programación y Seguimiento de CODAGRO.



2.5.4. Funciones

Consistirán principalmente en:

- a. Conocer el plan de trabajo para la zona, subdividiéndose en grupos de trabajo, comités o asignando papeles o tareas específicas a los miembros de la Comisión, para que ellos directamente y por intermedio de sus subordinados orgánico-institucionales, apoyen la acción de los técnicos de CODAGRO y de otras instituciones participantes, frente a los parceleros individuales, sus asociaciones, organizaciones y grupos vinculados, facilitando de este modo la ejecución de CODAGRO;
- b. Analizar al menos una vez al mes los progresos en la ejecución del plan de trabajo, los problemas y dificultades enfrentadas en el período inmediato anterior, las acciones a emprender el mes siguiente, y los compromisos que cada uno de los miembros de la Comisión asumen para facilitar el cumplimiento exitoso de esas acciones.
- c. Asesorar al Director de CODAGRO, coordinando entre ellos sus acciones en la zona.

2.5.5. Relaciones

Como tal la Comisión es un cuerpo asesor de Consulta y Coordinación a disposición del Director del Proyecto. Esta Comisión ni sus miembros se subordinan a la Dirección del Proyecto en lo jerárquico-administrativo a CODAGRO ni a ninguna de las instituciones participantes.

Por el trabajo de la Comisión y sus funciones específicas, su único subordinado es el Secretario Técnico, por lo que respecta a las tareas que en el seno de la Comisión se le asigne.

2.5.6. Formas de Operar

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes, y en toda otra oportunidad que el Presidente, el Director de CODAGRO, la convoque.

El Secretario Técnico pondrá a disposición de los miembros de esta Comisión, todos los documentos e informes que puedan requerir para que estén lo suficientemente informados sobre la marcha del Proyecto.

卷之五

Una semana antes de cada reunión les hará llegar el acta de la anterior, con un informe sobre el cumplimiento de las resoluciones que allí se hubieran adoptado y de los elementos necesarios para que en la reunión hagan el análisis al que se refiere el apartado b. del punto 2.5.4. anterior.

2.5.7. Productos

Consistirán principalmente en:

- a. Las actas de sus reuniones
- b. Compromisos contraídos y cumplidos para facilitar el desarrollo del Proyecto, y
- c. Consultas solventadas al Director de CODAGRO.

2.5.8. Implementación Operativa

La implementará el Director de CODAGRO, con el apoyo del Director Regional del MAG y el Delegado de MIDEPLAN.

2.5.9. Implementación Legal

El convenio internacional con el que se establezca este Proyecto, y la inclusión de la obligación de participar en esta Comisión en el convenio que CODAGRO celebre con el MAG y BNCR, serán la base legal principal para el funcionamiento de esta Comisión. Con más detalle la organización y funcionamiento quedará también incluida, en los manuales correspondientes que habrá de elaborar la Dirección de CODAGRO en los primeros seis meses del proyecto.

2.6. Unidad Administrativa

2.6.1. Justificación

En el ámbito del Proyecto tienen que mantenerse actualizados sus registros por desembolsos de fondos nacionales e internacionales; administrarse los inventarios puestos a disposición y adquiridos con recursos del Proyecto; y proporcionarse el apoyo logístico-administrativo requerido por el funcionamiento de CODAGRO. Para todo esto, es necesario establecer y asegurarse del funcionamiento apropiado de esta Unidad Administrativa.



2.6.2. Objetivo

Consiste en asegurar que se cumplan todos los recaudos y trámites administrativos necesarios para gestionar, ejecutar, registrar e informar sobre los desembolsos internacionales y de fondos nacionales de contrapartida destinados a CODAGRO; y más específicamente para realizar adquisiciones, contratar servicios, y el apoyo logístico-administrativo requerido para el funcionamiento del proyecto.

2.6.3. Estructura

La estructura e integración de esta unidad sería la siguiente:

- Un jefe encargado de la Unidad.
- Un contador, y
- Una secretaria asistente de oficina

El jefe encargado y el Contador, tendrán que ser graduados en administración de negocios o administración pública, con cursos en administración y manejo de proyectos, y con una experiencia de al menos cinco años en administración. El contador tendrá que haberse desempeñado como tal parte de ese período, y estar registrado al menos como contador privado en el colegio respectivo.

La secretaria, además de cumplir con los requisitos de escribir a máquina tendrá que por lo menos haber completado el secundario, y haber tenido una experiencia mínima de 3 años en el manejo de oficinas como secretaria ejecutiva.

Esta Unidad tendrá el apoyo de una consultoría para la elaboración en detalle del diseño, elaboración e implementación de los manuales de organización, funciones y procedimientos de CODAGRO. Esta consultoría será de un total de nueve meses: seis meses en el primer año de su ejecución, dos en el segundo y un mes en el tercero.

2.6.4. Funciones

Serían las siguientes:

- a. Coordinar y apoyar la elaboración de los manuales de organización, funciones y procedimientos de CODAGRO, especialmente por lo que se refiere a control de personal, compras y suministros, administración de caja chica y fondos rotatorios, programación de



adquisiciones, control de inventarios, uso de vehículos, registros contables y relaciones administrativas con el IDA y otras instituciones participantes;

- b. Apoyar a la Dirección del Proyecto en la programación organización y gestiones para el nombramiento de su personal; en la elaboración, presentación y gestiones de presupuesto, y en la articulación de seguimiento, comunicaciones y producción de informes relativos a la actividad administrativa del Proyecto.
- c. Registrar y mantener actualizados todos esos registros, produciendo y consolidando estados de situación y saldos mensuales y acumuladamente una vez al año, así como en toda oportunidad o por cualquier período que las autoridades del Proyecto, Gobierno de Costa Rica o el BID lo requieran;
- d. Cumplir con todas las tramitaciones necesarias ante las unidades del Gobierno que corresponda, para asegurar la liberación de fondos nacionales e internacionales, acuerdos sobre nombramientos de personal, compras y suministros;
- e. Programar las adquisiciones de CODAGRO, investigando las necesidades en este sentido por parte de las distintas unidades del Proyecto, durante todo el período previsto de su ejecución;
- f. Preparar licitaciones y pedidos de cotización*;
- g. Administrar la caja chica y fondos rotatorios;
- h. Controlar inventarios; y
- i. Dar seguimiento y producir informes periódicos respecto al funcionamiento de su Unidad, indicando el grado en el que se da efectivo cumplimiento a todas las funciones anteriores, los problemas enfrentados en el proceso, las soluciones intentadas, los resultados obtenidos con ellas y las soluciones previstas a adoptar en períodos subsiguientes.

2.6.5. Relaciones

Depende jerárquica y administrativamente, directamente del Director del Proyecto CODAGRO.

Técnicamente se coordina con la Administración del IDA en San José y en la Región, así como con la Administración de todas las instituciones participantes, procurando aprovechar la capacidad instalada

* En el Anexo C de este Capítulo, se presenta una propuesta de Reglamento de



de las mismas para facilitar el cumplimiento de las funciones de su Unidad y evitar así mayores gastos en su funcionamiento.

2.6.6. Formas de Operar

Las que se establezcan en los manuales respectivos.

2.6.7. Productos

Consistirán principalmente en:

- Manuales y regulaciones administrativas elaboradas, aprobadas y análisis administrativos;
- Registros contables al día;
- Estados de situación, presupuestarios y análisis financieros al día;
- Agilidad en las compras, suministros y trámites administrativos;
- Vehículos y equipos del Proyecto en buen estado de mantenimiento;
- Inventarios al día; e
- Informes administrativos al día.

2.6.8. Implementación Operativa

Para seleccionar estos funcionarios técnicos se celebrará un concurso nacional, publicando avisos correspondientes en el Diario "La Nación" y demás diarios de circulación nacional.

El Presidente Ejecutivo del IDA, en consulta con la Comisión Inter-institucional en San José, escogerá los tres mejores candidatos para cada cargo.

Estas ternas serán transmitidas al Director de CODAGRO, quien hará de entre ellos el nombramiento respectivo.

Tanto para la terna como para el nombramiento final, se requerirá el acuerdo expreso del BID en San José.

2.6.9. Implementación Legal

Cumplimiento con los requisitos establecidos en el convenio internacional y legislación costarricense aplicable.



2.7. Unidad de Programación y Seguimiento

2.7.1. Justificación

A nivel de todo el Proyecto, se tiene que reunir, articular e integrar la programación operativa en la forma de los PEPs inicial y trimestrales, y el seguimiento de las operaciones de ejecución de CODAGRO. Para tal fin se tiene que reunir y sistematizar, continuamente durante toda la vida del Proyecto, información acerca de los distintos indicadores reveladores del cumplimiento, progreso, retraso ó incumplimiento de programas de trabajo; acerca de las desviaciones ocurridas, sus causas y formas de aprovecharlas o superarlas, según convenga en cada caso, para corregir y encauzar acciones sobre la marcha y acciones ulteriores de ejecución programática. Sobre esta base se tienen que elaborar los informes requeridos al respecto, por las autoridades del Gobierno Nacional, BID y cualquier otra organización financiera, nacional o internacional, que participe en el financiamiento del Proyecto. Esta Unidad de PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO satisfaría esta necesidad, justificándose así su creación.

2.7.2. Objetivo

Consiste principalmente en diseñar, difundir, aplicar, evaluar y reajustar toda vez que corresponda, las metodologías apropiadas para coordinar e integrar la programación operativa (PEPs) de las distintas Unidades de CODAGRO e instituciones participantes en su ejecución, así como de CODAGRO en su conjunto. Dando seguimiento y control, a la vez que elaborando informes requeridos acerca del grado en que dicha programación se cumple, de la eficiencia con que se lo hace, y de su impacto institucional sobre el IDA, sector agropecuario, y desarrollo rural en la región.

2.7.3. Estructura

Su estructura e integración sería la siguiente:

- Un jefe encargado de la Unidad de Programación
- Un asistente de igual nivel profesional, y
- Una secretaria asistente de oficina.

El Jefe encargado y su asistente, tendrán que ser ingenieros agrónomos con especialización en economía agrícola y especialmente, en administración de proyectos agropecuarios, ambos con experiencia de al menos cinco años en manejo y seguimiento de proyectos.



dentro de lineamientos tales como los siguientes:

- f.1. elaboración de una propuesta de un programa operativo trimestral, al nivel de cada técnico,
 - f.2. integración de estas propuestas en el seno de cada equipo de trabajo;
 - f.3. integración de las propuestas de cada equipo de trabajo, en un operativo global;
 - f.4. análisis y aprobación de este programa a nivel de la Dirección de Codagro, en consulta y coordinación con las COMISIONES Local en el área del proyecto e Interinstitucional en San José;
 - f.5. transmisión del programa operativo global y de los ajustes requeridos a los grupos o equipos de trabajo;
 - f.6. reuniones a nivel de equipo de trabajo, reajustando esta programación conforme las directivas centrales; y
 - f.7. compromiso a nivel operativo de los equipos de trabajo y de los miembros de las Comisiones Interinstitucional y local por lo que hace a la ejecución del Proyecto.
- g. Definir, precisar y lograr acuerdos generalizados acerca de los principales indicadores de desempeño sobre los que se recogerá información, en el ámbito de cada subproyecto y en conjunto de CODAGRO, para con ellos determinar periódicamente los grados de avances, retardo o desviación en la ejecución de los operativos aprobados y en el desarrollo de las operaciones del Proyecto en su conjunto;
- h. establecer e implementar la mecánica de aplicación del sistema, siguiendo los mismos lineamientos generales en punto f. más arriba (de f.1 a f.7);
- i. elaborar informes periódicos requeridos por las entidades financieras, nacional o internacional, y autoridades del Gobierno de Costa Rica,
- j. elaborar informes mensuales para los miembros de la Comisión Local, y bimensuales para la Comisión Interinstitucional, compatibilizando éstos con los informes a presentar al BID y autoridades del Gobierno Nacional; y
- k. diseñar y mantener al día una "SALA DE SITUACION" con gráficos de avance de CODAGRO respecto a los principales indicadores de desempeño definidos, por cada subproyecto y el Proyecto en su conjunto.

La secretaria además de cumplir con los requisitos de escribir a máquina, tendrá que por lo menos, haber completado el secundario y tener una experiencia mínima de 3 años en el manejo de oficinas como secretaria ejecutiva.

Esta Unidad, tendrá el apoyo de una consultoría para la elaboración en detalle del diseño y para la implementación del sistema de seguimiento de CODAGRO. Esta consultoría será de un total de nueve meses; seis meses en el primer año de ejecución del proyecto, dos en el segundo, y un mes en el tercero.

2.7.4. Funciones

Serían las siguientes:

- a. Diseñar e implementar dentro de estos lineamientos generales y con el marco de referencia del documento de Proyecto aprobado para CODAGRO, la metodología a utilizarse para la programación, seguimiento y control de gestión de las acciones del Proyecto;
- b. difundir y asesorar en la aplicación de esa metodología, recogiendo, sistematizando, analizando, e integrando la información que se genere, en informes periódicos de progreso;
- c. discutir esos informes con los responsables pertinentes de CODAGRO, haciendo de dichos informes un mecanismo de retroalimentación para corregir desviaciones indeseables y mejorar la ejecución de CODAGRO sobre la marcha;
- d. asesorar al Director de CODAGRO, proporcionándole informes regulares y ocasionales de progreso y sobre situaciones especiales acerca de las cuales se pueda requerir información y análisis adicionales;
- e. apoyar al Director de CODAGRO en la Secretaría Técnica de la COMISION INTERINSTITUCIONAL a nivel de San José, y ejercer dicha Secretaría en la COMISION LOCAL de Consulta y Coordinación en la zona del Proyecto;
- f. diseñar e implementar los formularios e instructivos requeridos, así como los procedimientos y pasos a seguirse desde los niveles operativos de campo, hasta el nivel central de CODAGRO, para que en la programación operativa se proceda



2.7.5. Relaciones

Depende en lo jerárquico-administrativo, directa sólo y exclusivamente del Director de CODAGRO.

Se coordina con SEPSA, MIDEPLAN y las oficinas técnicas pertinentes del IDA y otras instituciones participantes en el Proyecto.

Respecto a los distintos técnicos y funcionarios de CODAGRO, los técnicos de esta unidad los asesoran y orientan en el desarrollo e implementación de este sistema, siempre sobre una base lo más participativa posible.

Se coordina y mantiene relaciones en tal sentido, directamente con los técnicos del BID en San José y Washington, según corresponda frente a cada situación en particular.

2.7.6. Formas de Operar

Combinará la obtención de información e intercambio de comunicaciones de orientación y apoyo por la vía de formularios, instructivos y sobre todo, celebrando "Talleres" y "Reuniones" estructurados y participativos con los distintos niveles operativos del Proyecto.

Contará además con manuales de funcionamiento acerca de los sistemas de programación operativa, seguimiento, control de gestión, mantenimiento de "sala de situación", y evaluación.

2.7.7. Productos

Principalmente consistirían en productos de la naturaleza siguiente:

- programas operativos aprobados y en funcionamiento,
- informes elaborados, entregados y aprobados en tiempo, por las autoridades del Gobierno de Costa Rica, BID, Comisiones y otras instituciones participantes;
- sistemas de programación operativa, seguimiento y control de gestión, de elaboración de informes, y de evaluación, debidamente aprobados y en funcionamiento;
- una "sala de situación", implementada y al día, ampliamente utilizada para la toma de decisiones e ilustración en las reuniones con técnicos y de la Comisión Local, y de la Comisión Interinstitucional si se reúne en la zona del proyecto.



2.7.8. Implementación Operativa

Para seleccionar estos funcionarios técnicos, se celebrará un concurso nacional, publicando avisos correspondientes en el Diario "La Nación", y demás diarios de circulación nacional.

El Presidente Ejecutivo del IDA, en consulta con la Comisión Interinstitucional en San José escogerá los tres mejores candidatos para cada cargo.

Estas ternas serán transmitidas al Director de CODAGRO, quien hará de entre ellos el nombramiento respectivo.

Tanto para la terna como para el nombramiento final, se requerirá el acuerdo expreso del BID en San José.

2.7.9. Implementación Legal

Esta unidad será implementada legalmente, en el marco del convenio internacional con el BID y el cumplimiento con los requisitos establecidos en la legislación costarricense aplicable al respecto.

2.8. UNIDAD TECNICA

2.8.1. Justificación

Para el desarrollo de todas las actividades técnicas propias del Proyecto, tienen que establecerse responsables técnicos institucionales a cargo de orientar todas estas actividades en su conjunto, desarrollando directamente algunas de ellas, estableciendo y supervisando la realización de otras vías convenios con otras instituciones, y dando seguimiento, control e integración a todas en conjunto. Para cumplir con esta necesidad, además de la Unidad de Seguimiento, es fundamental una Unidad en la que se concentren todos los técnicos especializados en regularización fundiaria; desarrollo y consolidación de la producción agropecuaria, infraestructuras rurales, agroindustria y organización de productores. Estos técnicos son los que podrán orientar, ejecutar y hacer ejecutar las diferentes partes del Proyecto y dentro de este enfoque de operación del Proyecto, supervisar o inspeccionar el cumplimiento del desarrollo de operaciones técnicas bajo convenio con otras instituciones, antes de que a esas instituciones le sean autorizados los desembolsos correspondientes.



Con el concurso técnico de estos especialistas es que en el caso de incumplimiento de esos convenios, se podrán ejecutar dentro del mismo Proyecto o a través de otros convenios las actividades incumplidas. Para ésto es fundamental la creación y puesta en funcionamiento de esta Unidad.

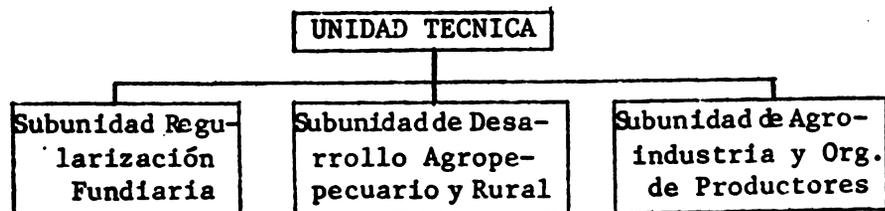
2.8.2. Objetivo

Consiste en orientar, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las actividades de regularización fundiaria, ampliación y desarrollo de cultivos de cacao y palma y de explotaciones ganaderas, rehabilitación y mantenimiento de las infraestructuras rurales en el área del Proyecto (drenes, caminos y puentes), organización de productores, crédito, asistencia técnica y capacitación, asegurándose que por este medio se logren los objetivos y metas establecidas en el Proyecto.

2.8.3. Estructura

Su estructura e integración sería la siguiente:

- Un jefe encargado de la Unidad Técnica, y dependiendo directamente de él,
- un encargado de la subunidad de Regularización Fundiaria,
- un encargado de la subunidad de Desarrollo Agropecuario, y
- un encargado de la subunidad de Agroindustria y Organización de Productores.



La jefatura de la Unidad Técnica sería ejercida por uno de los ingenieros agrónomos asignados a la Subunidad de Desarrollo Agropecuario y Rural. De entre ellos el Director de CODAGRO designará como tal al con mayor experiencia y capacidad ejecutiva, para que oriente, coordine e integre la labor de conjunto en la Unidad.



Los técnicos a disposición de esta Unidad, y el Cronograma de incorporación, se presenta a continuación.

| SUBUNIDADES DE LA UEP-CODAGRO: | A Ñ O S | | | | | Total de Técnicos y Otro personal |
|--|---------|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| Regularización Fundiaria | | | | | | |
| Abogado | 1 | | | | | 1 |
| Desarrollo Agropecuario y Rural | | | | | | |
| Ingenieros Agrónomos especialistas en: | | | | | | |
| - cacao | 1 | 1 | | | | 2 |
| - palma | 3 | - | | | | 3 |
| - zootecnia | 1 | | | | | 1 |
| Médico Veterinario | 1 | | | | | 1 |
| Ingeniero Agrícola | 1 | | | | | 1 |
| Agroindustrias y Organización de Productores | | | | | | |
| Ingenieros Agrónomos especialistas en: | | | | | | |
| - organización de Productores | 1 | | | | | 1 |
| - economía agrícola | 1 | | | | | 1 |
| - capacitación | 1 | | | | | 1 |
| Para el conjunto de Subunidades | | | | | | |
| - Peritos agrónomos | 8 | 6 | 6 | | | 20 |
| - Otros asistentes técnicos | 1 | | | | | 1 |
| - Secretarías | 4 | 1 | | | | 5 |
| - Choferes | 2 | | | | | 2 |
| - Otros | 2 | | | | | 2 |
| T O T A L | 28 | 8 | 6 | | | 42 |

Esta UNIDAD además, contará con cooperación técnica especializada.

2.8.4. Funciones

Serán las siguientes:

- De la Unidad Técnica en su conjunto

a. integrar el plan técnico-operativo (PEP) inicial y trimestral;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

- b. organizar el trabajo en conjunto de la Unidad, coordinando e integrando la labor de los técnicos asignados a las distintas subunidades;
 - c. apoyar a la Unidad de Programación y Seguimiento en el desarrollo y aplicación de las metodologías correspondientes;
 - d. intervenir en la concreción de los convenios con instituciones para la ejecución de partes del proyecto;
 - e. coordinar la inspección del cumplimiento del plan técnico-operativo por parte de las labores a realizar directamente y por intermedio de instituciones bajo convenio;
 - f. autorizar desembolsos sobre la base de las inspecciones técnicas arriba referidas;
- De la Subunidad de Regularización Fundiaria
- g. hacer un relevamiento inicial de la situación de tenencia directamente y a través del IDA y la contratación de un grupo consultor;
 - h. hacer todas las tramitaciones legales requeridas, para con la información obtenida en ese relevamiento, regularizar la tenencia en todas las parcelas del área del Proyecto;
 - i. controlar el desarrollo de estos trámites, asegurándose el cumplimiento de los mismos conforme los programas de trabajo (PEPs) al respecto;
 - j. hacer controles sistemáticos y ocasionales a nivel de parcela respecto al mantenimiento de las tenencias conforme a las disposiciones legales vigentes;
 - k. prestar asesoramiento legal permanente a la Dirección de CODAGRO, representando al Proyecto en litigios y cualquier acción en la que su pericia legal pueda ser necesaria;
 - l. coordinarse con el Departamento Legal del IDA en San José;
- De la Subunidad de Desarrollo Agropecuario
- m. prestar asistencia técnica en cacao, palma, ganadería y en rehabilitación y mantenimiento de drenes y red vial dentro del Proyecto;



- n. dictar cursos en estas áreas de especialidad a técnicos y productores;
 - o. formular conjuntamente con los técnicos del Banco Nacional los planes de inversión a nivel de finca, inspeccionar el cumplimiento agronómico de los mismos y sobre esta base, autorizar conjuntamente con ellos, los desembolsos de préstamos otorgados y ligados al cumplimiento de dichos planes;
 - p. inspeccionar técnicamente las actividades realizadas por otras instituciones en cumplimiento de convenios celebrados con el Proyecto, autorizar sobre esa base los desembolsos correspondientes;
 - q. planificar, dar seguimiento y controlar el cumplimiento de sus planes de trabajo (PEPs) en los distintos subproyectos de CODAGRO;
 - r. realizar con el especialista en Organización de Productores, las actividades necesarias de promoción y asesoramiento a los parceleros, a fin de fortalecer las existentes y crear nuevas organizaciones acorde a las necesidades reales de los habitantes del Asentamiento de Coto Sur.
- De la Subunidad de Agroindustrias y Organización de Productores
- s. coordinar los estudios de detalle faltantes para la factibilidad de la planta extractora de aceite de palma africana;
 - t. coordinar las consultorías, promoción y trámites para la organización de estatutos sobre la base de que la misma sea una sociedad entre productores, IDA y de ser necesario, una organización nacional o internacional, que intervenga en el financiamiento de la planta; con provisiones para que cuando se hayan devuelto todos los préstamos, gradualmente se retiren el IDA y la organización referida, dejando la empresa totalmente en mano de los productores si así lo consideran los tres comitentes.
 - v. dar capacitación en organización de productores a técnicos y parceleros;



- . promover y asesorar para el establecimiento de las organizaciones necesarias de productores; y
- . planificar, dar seguimiento y controlar el cumplimiento de sus planes de trabajo (PEPs), coordinándose estrechamente con los técnicos asignados a la subunidad de Desarrollo Agropecuario y Rural.

2.8.5. Relaciones

Depende, jerárquica y administrativamente, sólo y exclusivamente del Director de CODAGRO.

Se coordina con las oficinas técnicas pertinentes del IDA y otras instituciones en el Proyecto, con o sin convenios específicos.

Además, se coordina y trabajan conjunta y estrechamente con la Unidad de Programación y Seguimiento en la formulación de los PEPs, en el seguimiento de la "sala de situación" al día, y en la elaboración de informes. A los efectos de este tipo de relaciones, no tiene necesidad de hacerla a través del Director de CODAGRO. Este último tendría que intervenir en el desarrollo de estas relaciones, sólo en el caso de la necesidad de superar conflictos o desentendimientos que conspirasen contra el trabajo necesario de equipo que debe prevalecer entre ambas unidades.

2.8.6. Formas de Operar

Se formarán equipos de trabajo. El economista agrícola, el ingeniero agrícola y el médico veterinario, los ingenieros agrónomos, especialistas en cacao, palma, zootecnia, salud animal, organización de productores, e infraestructuras de drenes darán cursos de especialización a los peritos agrónomos, orientándolos y supervisándolos en la formulación, ejecución, seguimiento y control de sus planes específicos de trabajo en el campo. De igual forma les dará cursos el abogado especialista en regularización fundiaria, orientándolos y supervisándoles en esta parte del trabajo de los peritos.

El grupo de peritos agrónomos y asistentes técnicos, tendrán el contacto más directo e inmediato con los parceleros.



A ellos les prestarán asistencia, según los programas de trabajo de CODAGRO establecidos al inicio de la ejecución del Proyecto por los especialistas, tanto en organización de productores, como en cacao, palma, ganadería, trazado y mantenimiento de drenes terciarios y mantenimiento comunal de las infraestructuras de drenes primarios, secundarios y caminos vecinales.

Estos peritos, cuando la necesidad y requerimientos de la asistencia a parceleros específicos exceda sus conocimientos y competencia en algunas de las áreas arriba mencionadas, recurrirá al especialista correspondiente.

La misma relación se establecerá como forma de operar entre estos técnicos, profesionales y peritos asistentes, y entre ellos y técnicos similares de otras instituciones participantes bajo el amparo de convenios con CODAGRO.

En apoyo complementario a toda esta acción, equipos de profesionales y peritos impartirán cursos y otras actividades prácticas de capacitación a los productores.

La forma de operar aquí trazada implica una orientación general, que luego se reflejará más en detalle en los PEPs correspondientes, y en los manuales técnicos de operación que se formulen.

2.8.7. Productos

Al cabo de los cinco años del proyecto, consistirán en por lo menos:

- planes de inversión para créditos a parceleros elaborados conjuntamente por equipos de esta Unidad y del Banco Nacional, debidamente aprobados e integrados a créditos otorgados;
- inspecciones y autorizaciones de desembolsos, todas compatibles con los planes de inversión en los créditos correspondientes;
- peritos agrónomos y otros asistentes técnicos debidamente capacitados;
- productores capacitados en la cantidad y oportunidad prevista en planes de trabajo;



- un estudio completo y aprobado para la factibilidad de la planta extractora;
- planta extractora de aceite de palma construída y funcionando o pronta a funcionar;
- empresa encargada de la planta extractora de aceite en palma africana establecida y funcionando;
- asociaciones de productores establecidas y funcionando adecuadamente;
- objetivos y metas del Proyecto en términos de regularización fundiaria, rehabilitación y mantenimiento de infraestructuras y en términos de ampliación de cultivos de cacao y palma y de explotaciones ganaderas satisfechas y en producción a los niveles previstos de rendimiento y productividad; y,
- PEPs inicial y trimestrales cumplidos satisfactoriamente.

2.8.8. Implementación Operativa

Todos estos cargos técnicos serán llenados por concurso público y abierto a todos los profesionales del país.

De entre los mejores candidatos el Director de CODAGRO seleccionará y nombrará los técnicos integrantes de esta unidad.

2.8.9. Implementación Legal

Será legalmente implemetada en el marco del convenio internacional con el BID y cumpliendo con los requisitos exigidos por la legislación costarricense de aplicación al respecto.

2.9. PROPUESTA DE COOPERACION TECNICA EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS A LA UNIDAD EJECUTORA

2.9.1. Justificación

La elaboración de los manuales de organización, funciones y procedimientos; el diseño e implementación del sistema de programación operativa, seguimiento, control de gestión e informes; y la elaboración de estatutos constitutivos y organización de la empresa a cargo de la planta extractora, requieren el concurso de profesionales especializados.



El trabajo de estos últimos en este sentido, será indudablemente uno de los principales factores determinantes del éxito de la Unidad Ejecutora del Proyecto CODAGRO.

Para el desarrollo de sus planes de trabajo, se supone que en la UEP cuentan con estos manuales y organización básica. Con los requisitos previstos para ellos, así como por las obligaciones operativas a su cargo, sería difícil exigirles que ellos sean también los que elaboren estos manuales y organización básica. Por estas razones, es necesaria y se justifica esta cooperación técnica. Dado su carácter ocasional y la influencia que tiene en el éxito global del Proyecto, justifica el planteamiento de que se la financie con fondos no reembolsables.

2.9.2. Objetivo

Consiste en elaborar conjuntamente con los funcionarios de la Unidad, los manuales de organización y procedimientos; en la implementación del sistema de programación operativa, seguimiento y control de gestión; en la redacción de los estatutos constitutivos y organización de la empresa encargada de la planta extractora; y en asesorar en estas materias al Director de CODAGRO durante estas consultorías.

2.9.3. Naturaleza de la Cooperación Técnica

Tendrá que ser proporcionada por un organismo internacional o empresa de consultoría de reconocido prestigio internacional y, para la organización de la empresa a cargo de la explotación de la palma, con la participación de profesionales de reconocido prestigio en Costa Rica.

Específicamente se requeriría:

a. 9 meses/consultoría para la elaboración de manuales, distribuidos tal como sigue:

- 1^{er}. año, seis meses
- 2^{do}. año, dos meses
- 3^{er}. año, un mes



b. 9 meses/consultoría para el diseño y apoyo en la implementación del sistema de programación operativa, seguimiento y control de gestión.

1^{er}. año, seis meses

2^{do}. año, dos meses

3^{er}. año, un mes

c. 6 meses de consultoría para la redacción de estatutos constitutivos y organización de la empresa encargada de la planta extractora. Inmediatamente después de completado el estudio de factibilidad y de decidido quienes integrarían como socios a la empresa a cargo de la misma.

Las tres consultorías arriba mencionadas estarían asignadas al Director de CODAGRO. Dependerían y serían responsables ante él. Pero tendrían las siguientes contrapartes operativas:

- | | |
|--|--|
| - Consultoría en Elaboración de Manuales: | Unidad de Administración |
| - Consultoría en Diseño e Implementación del Sistema de Programación Operativa y Seguimiento | Unidad de Programación y Seguimiento |
| - Consultoría para la empresa a cargo de la planta extractora | Subunidad de Agroindustrias y Organización de Productores. |

2.10. Recursos Necesarios

Para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora, se le proporcionará personal en la calidad y número mencionados en el punto 2.8.3.

Para que éstos puedan cumplir con sus funciones, se asignará a la Unidad Ejecutora:

- una station wagon para uso de su Director, quien tendrá que desplazarse continuamente dentro de la región, y desde el área del proyecto hacia San José con bastante regularidad y frecuencia para asistir a las reuniones de la Comisión Interinstitucional y otras gestiones necesarias ante el IDA, BID y otras instituciones del Gobierno Nacional y privadas;



- una pick-up para hacer inspecciones técnicas en el área del Proyecto, además de adquisiciones y trámites en Ciudad Neilly, otras ciudades del área y en San José; y
- un camión al servicio de la Subunidad Técnica de Desarrollo Agropecuario y Rural a los trabajos del vivero de plantas de palma.

Además se asignará a la unidad ejecutora mobiliario de oficina, tales como escritorios, sillas y sillones, archivadores y unas tres calculadoras.

El detalle de vehículos, equipo y mobiliario se presenta en el Anexo del Capítulo V, Costos del Proyecto.



3. Plan de Ejecución del Proyecto (PEP)

La ejecución del Proyecto se realizará por medio de la Unidad Ejecutora, descrita en el punto anterior de este Capítulo y que tendrá su sede en el área del Proyecto.

La estrategia de la ejecución se presenta en el punto 4 del Capítulo IV. Es de fundamental importancia que antes de iniciar la ejecución del Subproyecto de Producción Agropecuaria, se inicie el Subproyecto de Apoyo a la Producción en lo que se refiere a rehabilitar el sistema de drenajes y la reconstrucción de caminos y puentes. Un detalle de la ejecución de estas actividades se presenta en el Capítulo IV y en los Anexos 2 y 3 del mismo.

El proceso de regularización fundiaria, también debe iniciarse conjuntamente con el Subproyecto de Apoyo, y si fuera posible antes aún, a fin de que no surjan situaciones que puedan atrasar el inicio del Subproyecto Productivo, principalmente en relación a la colocación y desembolso de los créditos para cacao, palma africana y ganadería de doble propósito.

En las páginas siguientes se presenta el Plan Preliminar de Actividades del Proyecto, detallado de la siguiente forma:

- a. Plan Legal
- b. Plan Financiero
- c. Plan Institucional
- d. Plan Técnico-Físico

En ellos se detalla las actividades a realizar, la duración y la entidad responsable.

Una vez constituida la Unidad Ejecutora, se deberá elaborar el plan de actividades inicial que considere toda información que en esta etapa no se tuvo a disposición y los cambios que seguramente ocurrirán durante todo el período previo al inicio de la ejecución del Proyecto.



A continuación del Plan de Actividades, se presenta el cronograma del Plan Preliminar de Ejecución del Proyecto, detallando las actividades y su duración para todo el período de ejecución del Proyecto. Se adjunta también un diagrama de la secuencia de las actividades a realizar, durante todo el período de ejecución.

En el Cuadro No. 1 se presenta el cronograma de inversiones a realizar durante la ejecución del Proyecto, indicando el origen de los fondos.

En el punto 2 de este Capítulo se detalla como se planificarán las actividades del Proyecto y los procedimientos para la preparación y aprobación de los planes de operaciones para las diferentes Subunidades de la Unidad Ejecutora.



**DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1**

| Propósitos (a) | Objetivos (b) | Breve Descripción (c) | Dimensiones Principales (d) | Descripción en días (e) | Costo (f) |
|---|---|---|--|-------------------------------|--|
| <p>El proyecto en su conjunto tiene el propósito de consolidar el desarrollo agropecuario y rural del asentamiento del IDA en Coto Sur, aumentando la producción y productividad de la zona, al mismo tiempo que mejorando la organización y nivel de vida de sus parceleros.</p> | <p>1. Influenciar directamente aumento de la producción de palma, cacao, ganadería y de extracción de aceite.</p> | <p>1.1. abrir una línea de crédito para ampliar las plantaciones de palma, cacao y las explotaciones ganaderas.</p> | <p>3 mil has de palma 1.5 has de cacao 3.5 has de ganadería doble propósito.</p> | <p>11 millones</p> | <p>11 millones</p> |
| | | <p>1.2. Financiar la construcción de una planta extractora de aceite.</p> | <p>20 ton/hora</p> | | <p>7.1 millones</p> |
| | | <p>2.1. Proporcionar capacitación y asistencia técnica-agronómica en cultivos de palma, cacao y ganadería.</p> | <p>980 familias beneficiadas</p> | | |
| | | <p>2.2. Financiar la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de canales de drenaje y vial</p> | <p>692 km de drenajes primarios 182.4 km canales secundarios 200 km. de caminos. 12.2 mil has. habilitadas 587 ptes. de puentes.</p> | | <p>66 millones 2.5 millones 0.5 millones</p> |

LOCALIZACION DEL PROYECTO

Proyecto: CODAGRO
 Prestatario: GOBIERNO DE COSTA RICA.
 Ejecutor: I D A
 Preliminar
 Inicial
 Revisión No.
 Presentado Oct. 1984. Fecha
 PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
 DEFINICION DEL PROYECTO
 Mes 1 de 2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1**

| Propósitos (a) | Objetivos (b) | Breve Descripción (c) | Dimensiones Principales (d) | Duración en días (e) | Coste (f) |
|-------------------|---|---|--|----------------------------|---------------------------------|
| | <p>3. Promover y consolidar el desarrollo socio-económico de la región.</p> | <p>3.1. regularizar la tenencia de parcelas conforme a las disposiciones legales al respecto.</p> | <p>1650 familias beneficiadas Total de parceleros.</p> | | <p>7.8 millones de colones.</p> |

LOCALIZACION DEL PROYECTO

Proyecto: CODAGRO
 Prestatario: GOBIERNO DE COSTA RICA
 Ejecutor: I D A

Preliminar
 Inicial
 Revisión No.

Presentado Oct. 1984

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
 DEFINICION DEL PROYECTO

Hoja 2 de 2



**PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2**

| No de la Actividad (a) | Descripción de la Actividad (b) | Duración (días) (c) | Costo Estimado (d) | Actividad Predecesora (e) | Entidad Responsable (f) | Código de Entidades Responsables (g) |
|------------------------|---|---------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|---|
| | PLAN LEGAL | | | | | |
| 1000 | Aprobación y firma contr. | 0 | | | | |
| 1010 | Aprob. Préstamo BID Negociar y firmar contr. <u>Ratificación contrato</u> | 60 | 1000 | 1000 | BID BID-PE | PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR Prestatario AS EC EE UE Unidad Ejecutora |
| 1011 | Elaborar proyecto ley | 30 | 1010 | 1010 | PE | JE Junta Especial FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes |
| 1012 | Obt. aprob. org. compet. | 15 | 1011 | 1011 | PE-UE | |
| 1013 | Obt. aprob. legislativa | 60 | 1012 | 1012 | UE-PE | |
| 1014 | Sancionar y publicar ley | 60 | 1013 | 1013 | PL-PE | |
| 1700 | Vigencia del Contrato | 0 | 1014 | 1014 | | |
| | <u>Condic. previas ler. desem.</u> | | | | | |
| 1111 | Elaborar informe jurídico | 20 | 1700 | 1700 | PE-UE | |
| 1115 | Obt. aprob. BID inf. juríd. | 20 | 1111 | 1111 | PE-UE | |
| 1121 | Hacer concurso p/Dir.UEP | 20 | 1700 | 1700 | PE-UE | |
| 1122 | Obt. aprob. BID términos concursos p/Director-Jefes UEP | 10 | 1700 | 1700 | PE-UE | |
| 1123 | Nombrar Director UEP con aprob. BID | 45 | 1700 | 1700 | PE-UE | |
| 1124 | Concurso jefes y contador UEP/BID | 20 | 1123 | 1123 | PE-UE | |
| 1125 | Nombrar jefes UEP | 10 | 1124 | 1124 | UE | |
| 1126 | Concursos técnicos UEP c/ aprob. BID | 20 | 1124 | 1124 | UE | |
| 1127 | Nombramiento técnicos.UEP | 10 | 1126 | 1126 | UE | |
| 1130 | Nombrar representantes legales definitivos | 5 | 1123 | 1123 | PE | |
| 1116 | Nombrar representantes legales provisorios | 10 | 1700 | 1700 | PE | |
| 1135 | Negociar y celebrar convenios ejecución y fideic. | 60 | 1116 | 1116 | UE-PE | |

Proyecto: CODAGRO

Prestatario: Gobierno de Costa Rica

Ejecutor:

Preliminar

Inicial

Revisión

No. _____
Fecha _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Leg Fin Inv Tot



**PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2**

| No de la Actividad (a) | Descripción de la Actividad (b) | Duración (días) (c) | Costo Estimado (d) | Actividad Predecesora (e) | Entidad Responsable (f) | Código de Entidades Responsables (g) |
|------------------------|---|---------------------|--|---------------------------|-------------------------|---|
| 1140 | Seleccionar y contratar coop. téc. p/org. UE | 90 | 1700 | UE/BID | UE | PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo |
| 1500 | Elegibilidad para desembolsos | 0 | 1115 1123 1125 1127 1130 1135 2011 2021 2032 3013 3022 | PE | PE | JE Junta Esperitas FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes |
| 2011 | <u>PLAN FINANCIERO</u> Condic. previas ler. desemb. | | | | | |
| 2021 | Demost.sufic.recursos ler. año ejecución CODAGRO | 20 | 1700 | PE | PE | |
| 2031 | Selección firma contadores-audidores | 30 | 1700 | UE | UE | |
| 2032 | Elaborar y presentar plan de cuentas | 10 | 1700 | UE-PE | UE-PE | |
| 2001 | Obt.aprob.BID plan cuen. Tramitar y recibir ler. desembolso | 10 | 1700 | UE-PE | UE-PE | |
| 2999 | Tramitar y recibir último desembolso | 10 | 1500 | PE-UE | PE-UE | |
| 3011 | <u>PLAN INSTITUCIONAL</u> Condic. previas ler. desemb. Elaboración y aprob. reglam. prélim. funcionam. UEP | 80 | 2001 a 9999F | PE-UE | UE | |

Proyecto: **CODAGRO**
Prestatario: **GOBIERNO DE COSTA RICA**
Ejecutor:

Preliminar
Inicial
Revisión No. _____
Fecha _____

Presentado Oct. 1984

PLANE DE EJECUCION DEL PROYECTO
PLANE DE ACTIVIDADES
Leg Fin Inv Tac
Hoja 2 De 7



**PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2**

| No de la Actividad (a) | Descripción de la Actividad (b) | Duración (días) (c) | Costo Estimado (d) | Actividad Predecesora (e) | Entidad Responsable (f) | Código de Entidades Responsables (g) |
|-----------------------------------|--|---------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|--|
| 3012 | Completar incorporación personal UEP | 10 | | 3011 | UE-PE | PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo |
| 3013 | Puesta en marcha de la UEP | 10 | | 3012 | PL-PE | JE Junta Ejecutiva FC Firma Consultora |
| 3021 | Elaborac. PEP inicial | 60 | | 1700 | UE | CO Contratista |
| 3022 | Obt. aprob. BID del PEP inic. | 10 | | 3021 | UE | PB Proveedor de Bienes |
| 3800 | <u>Fin del Proyecto.</u> Fin del Proyecto | 0 | | 2999 a 9999 F | | AS EC EE UE |
| PLAN TECNICO-FISICO | | | | | | |
| <u>Obtener Servicios Consult.</u> | | | | | | |
| 4011 | Elaborar antecedentes regularización fundiaria | 20 | | 1700 | UE | |
| 4012 | Elaborar antecedentes drenes caminos y puentes. | 30 | | 1135 | CO | |
| 4013 | Invitar presentación antecedentes regularizac. fund. | 10 | | 4011 | UE | |
| 4014 | Invitar presentación antecedentes drenes, caminos y puentes. | 10 | | 4012 | CO | |
| 4015 | Preselección firmas regularización fundiaria. | 5 | | 4013 | UE | |
| 4016 | Preselección firmas drenes, caminos y puentes | 5 | | 4014 | CO | |
| 4017 | Obtener aprob. BID p/regularización fundiaria. | 5 | | 4013 | UE | |
| 4018 | Obtener aprob. UE y BID de preslec. firmas drenes etc. | 5 | | 4014 | CO-UE | |
| 4021 | Solicitar propuestas firmas presentaciones | 20 | | 4013 | UE | |

Proyecto: CODAGRO

Prestatario: GOBIERNO DE COSTA RICA

Ejecutor: IDA.

Preliminar

Inicial

Revisión

No.

Fecha

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Leg Fin Ins Lec

Mañ 3 De 7

Presentado



**PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2**

| No de la Actividad (a) | Descripción de la Actividad (b) | Duración (días) (c) | Costo Estimado (d) | Actividad Predecesora (e) | Entidad Responsable (f) | Código de Entidades Responsables (g) | |
|------------------------|---|---------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|--|----------------------|
| 4022 | Analizar ofertas y seleccionar adjudicatarios | 40 | | 4021 | UE-CO | PE PL PR AS EC EE UE | JE FC CO PB |
| 4023 | Obtener aprob. BID de la selección. | 10 | | 4022 | UE | | |
| 4024 | Comunicar interesados | 5 | | 4023 | UE-CO | | |
| 4031 | Negociar y suscribir contratos consultoría. | 15 | | 4024 | UE-CO | | |
| 4041 | Ejec. Serv. Consultoría | | | | | | |
| 4050 | Ejecución y presentación informes finales. Estudio detallado de factibilidad. org. empresa planta. | 60 ext. 182 | | 4031 4031 | CO-FC UE | | |
| | <u>Precalificación y Servicios de construcción</u> | (728) | | | | | |
| 4111 | Elaborar bases precalific. | 20 | | 1135 | UE-CO | | |
| 4112 | Obt. aprob. BID de base | 10 | | 4111 | UE-CO | | |
| 4113 | Invitar firmas | 15 | | 4112 | UE-CO | | |
| 4114 | Analizar ofertas | 25 | | 4113 | UE-CO | | |
| 4115 | Obt. aprob. BID de ofertas | 10 | | 4114 | UE-CO | | |
| 4116 | Comunicar interesados | 5 | | 4115 | CO | | |
| | <u>Licitación y Contratación de servicios de construcción</u> | | | | | | |
| 4121 | Elaborar especificaciones | 30 | | 4041 | UE-CO | | |
| 4122 | Obtener aprobación BID | 15 | | 4121 | UE | | |
| 4123 | Llamar licitación | 10 | | 4122-4116 | CO-UE | | |
| 4124 | Evaluar ofertas y selec. | 30 | | 4123 | CO-UE | | |
| 4125 | Obt. aprob. BID selec. | 10 | | 4124 | UE | | |
| 4126 | Comunicar interesados | 5 | | 4125 | CO-UE | | |
| 4127 | Negociar y suscribir contratos. Ejecución de Obras Const. | 20 | | 4126 | CO-UE | | |

Proyecto: CODAGRO

Prestatario: GOBIERNO DE COSTA RICA.

Ejecutor: IDA.

Preliminar

Inicial

Revisión No.

Fecha

Presentado

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Leg Fin Ins Tec

Hoja 4 De 7



PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

| No de la Actividad (a) | Descripción de la Actividad (b) | Duración (días) (c) | Costo Estimado (d) | Actividad Predecesora (e) | Entidad Responsable (f) | Código de Entidades Responsables (g) |
|------------------------|--|---------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|--|
| 4131 | Habilitación drenes sector No. 1 (3571 has.) | 728 | | 4127 | CO | PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS EC EE UE JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes |
| 4132 | Habilitación drenes sector No. 2 (4086 has.) | 728 | | 4127 | CO | |
| 4134 | Habilitación drenes sector No. 3 (4429 has.) | 908 | | 4127 | CO | |
| 4135 | Evaluación y presentación informe s/habilit. sect. 1, 2 y 3 | 30 | | 4135 | UE | |
| 4136 | Mantenimiento canales primarios y secundarios. | 364 | | 4127 | CO | |
| 4137 | Eval. e informe sobre mantenimiento canales prim y secund. | 30 | | 4136 | UE | |
| 4138 | Mant. canales prim. y secund. | 364 | | 4136 | CO | |
| 4139 | Eval. informe sob. mant. can. | 30 | | 4138 | UE | |
| 4140 | Mant. can. prim. y secundarios | 364 | | 4138 | CO | |
| 4141 | Eval. inform s/mant. canales | 30 | | 4140 | UE | |
| 4142 | Manten. can. prim. y secund. | 364 | | 4140 | CO | |
| 4150 | Habilit. caminos y puentes. primer año 0% del total | 364 | | 4127 | CO | |
| 4151 | Evaluac. informe s/ejec. | 30 | | 4150 | UE | |
| 4152 | Habilit. caminos y puentes segundo año 35% del total | 364 | | 4150 | CO | |
| 4153 | Eval. caminos y puentes | 30 | | 4152 | UE | |
| 4154 | Habilit. caminos y puentes tercer año 35% del total. | 364 | | 2001 | CO | |
| 4155 | Manten. caminos y puentes | 3640 | | 2001 | UE | |
| 4157 | Eval. caminos y puentes | 90 | | 4155 | UE | |
| 4160 | Const. Planta Extractora <u>Ejecución Regular. Fundiaria</u> | 428* | | 4127 | UE | |
| 4200 | Estudios situación actual | 168 | | 4031 | UE | |
| 4210 | Presentación informe 1er. mes de ejecución | 30. | | 4200 | UE | |
| 4220 | Ejecución regularización fundiaria. | 364 | | 4210 | UE | |

Proyecto: CODAGRO

Prestatario: GOBIERNO DE COSTA RICA

Ejecutor: IDA.

Preliminar

Inicial

Revisión No. _____

Fecha

Prestrnado Oct. 1984

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Log Fin Ins Tec

Mojs 5 De 7

4220-23: 2481 Rev. 1.7/81 (*) 728 desde la 1700



PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

| No de la Actividad (a) | Descripción de la Actividad (b) | Duración (días) (c) | Costo Estimado (d) | Actividad Prefectoral (e) | Entidad Responsable (f) | Código de Entidades Responsables (g) |
|------------------------|--|---------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|--|
| 4221 | Present. informe eval. ler. año regularización fundiaria. | 30 | | 4220 | UE | PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo |
| 4222 | Ejecución regulariz. fundiar. | 210 | | 4220 | UE | JE Junta Expertos FC Firma Consultora |
| 4223 | Presentación informe eval. | 30 | | 4222 | UE | CO Centralista PB Proveedor de Bienes |
| 4300 | <u>Ejecución Crédito a la Pr</u> Otorgamiento y supervisión desembolsos 14% créditos previstos en el programa | 364 | | 2001 | BNCR-UE | AS AS EC EC EE EE UE UE |
| 4310 | Evaluación ler. año ejec. prog. crédito a la prod. | 30 | | 4300 | BNCR-UE | |
| 4320 | Otorgamiento y superv. desembolsos 43% créditos | 364 | | 4300 | BNCR-UE | |
| 4330 | Eval. ler. y 2do. año ejec. program. créd. a la prod. | 30 | | 4320 | BNCR-UE | |
| 4340 | Otorg. y superv. desembolsos 30% créditos | 364 | | 4320 | BNCR-UE | |
| 4341 | Eval. ler. 2 do. 3er. año ejec. créd. a la prod. | 30 | | 4340 | BNCR-UE | |
| 4342 | Otorg. y superv. desembolsos 95% créditos | 364 | | 4340 | BNCR-UE | |
| 4343 | Evaluación ler. 3er. 4to y 5º año ejec. prog. créd. | 30 | | 4342 | BNCR-UE | |
| 4344 | Otorg. y superv. desembolsos 100% prog. de créd. | 364 | | 4342 | BNCR-UE | |
| | <u>Ejecución prog. asist. técn. Producción y Org. Product.</u> | | | | | |
| 4400 | Determinación y cuantificación, y prog. operat. en detalle | 150 | | 1700 | UE | Proyecto: CODAGRO Prestatario: GOBIERNO DE COSTA RICA. Ejecutori |
| 4410 | Presentación informe sit. actual para sistema segu. y PEP inicial | 30 | | 4400 | UE | Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No. _____ Fecha _____ |
| 4420 | Prestación asist. técn. la. vea al 14% beneficiarios créd. | 364 | | 2001 | UE - CO | PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO PLAN DE ACTIVIDADES Leg <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Ins <input type="checkbox"/> Tec <input type="checkbox"/> |
| 4425 | Evaluación y present. inf. | 30 | | 4420 | JIE | Presentado Oct. 1984 Moje 6 De 7 |



**PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2**

| No de la Actividad (a) | Descripción de la Actividad (b) | Duración (días) (c) | Costo Estimado (d) | Actividad Predecesora (e) | Entidad Responsable (f) | Código de Entidades Responsables (g) |
|------------------------|--|---------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|--|
| 4430 | Prest.asist. téc. la vez al 29% y por 2da. vez al 14% beneficiarios crédito seg. PEP. correspondiente | 364 30 | | 4420 4430 | UE UE | PE Junta Expertos PL Firma Consultora PR Contratista AS Proveedor de Bienes EC EE UE |
| 4435 | Eval. y present. informe | | | | | |
| 4440 | Prest. asist. téc. la vez al 37%; 2da. vez al 29% y 3a. vez al 14%; en promedio, seg. PEP corresp. | 364 30 | | 4430 4440 | UE UE | |
| 4445 | Eval. y present. informe | | | | | |
| 4450 | Prest. asist. téc. la vez al 15%; 2da. vez al 37%; 3a. vez al 29% y 4a. vez al 14% de beneficiarios créd. seg. PEP corresp. en promedio. | 364 30 | | 4440 4450 | UE UE | |
| 4455 | Eval. y present. informe | | | | | |
| 4460 | Prest. asist. téc. la vez 5%; 2a. vez 15%; 3a. vez 37%; 4a. vez 29%; y 5a. vez 14% benef. crédito. | 364 | | 4450 | UE | |
| 4500 | <u>Func. Planta Extractora</u> Funcionamiento de acuerdo PEP. | 364 60 60 | | 4050 4127 4154 | UE UE | |
| 5000 | Reabrir drenes y liquidar | | | | | |
| 5100 | Reabrir caminos. | | | | | |
| 9999 | Fin Proyecto. | 0 | | 1000 a 5100 | | |

Proyecto: CODAGRO

Prestatario: GOBIERNO DE COSTA RICA

Ejecutor: IDA.

Preliminar

Inicial

Revisión

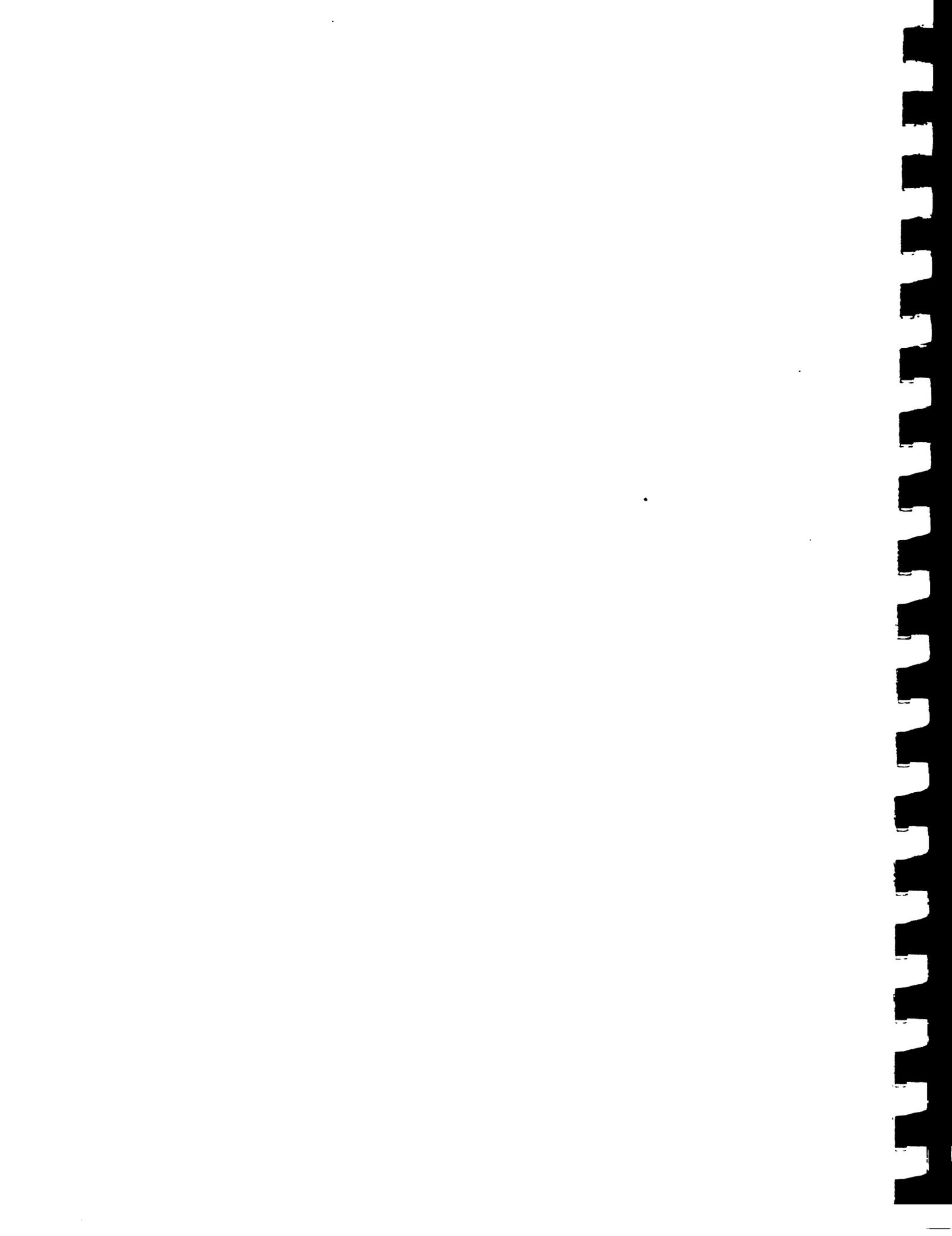
No. _____

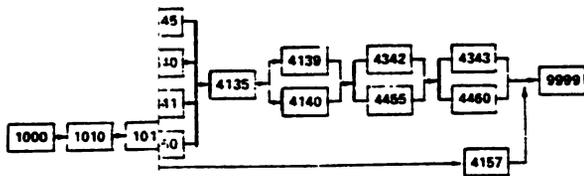
Fecha

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

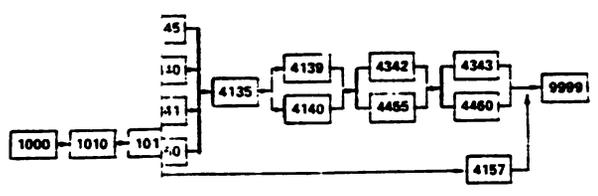
PLAN DE ACTIVIDADES

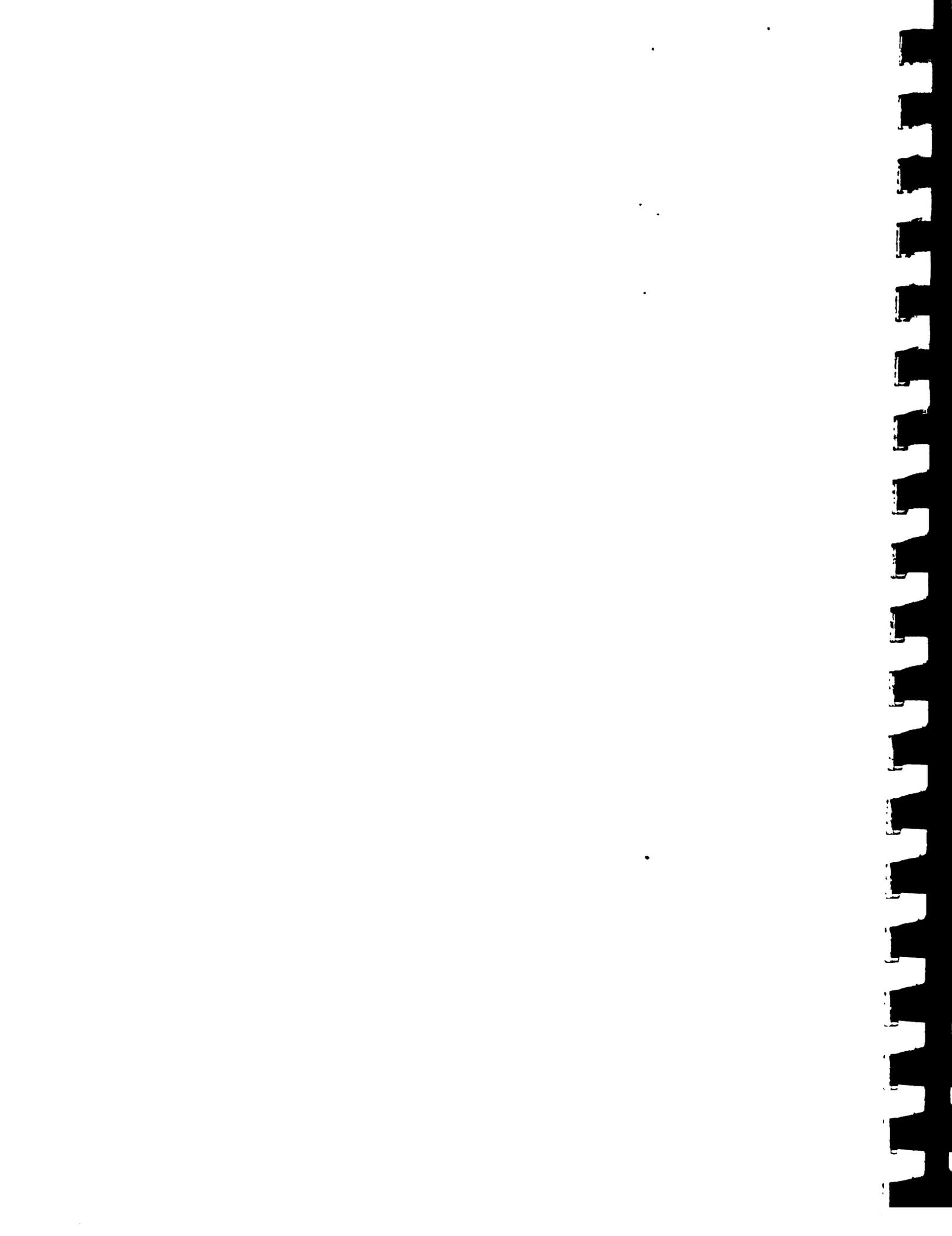
Log Fin Ins Tsc











4450
4455
4460



| CATEGORIAS DE INVERSION | AÑOS | BI | T O T A L | | |
|--------------------------------|----------------|--------------------|---------------------|---------------------|-------|
| | | | BID | PAIS | TOTAL |
| 1. Ing. y Administración | 313 | | | | |
| 1. Inv. en Mejoras Permanentes | 3.985 | 631.327,0 | 323.500,0 | 954.827,0 | |
| 1. Crédito a la Producción | 855 | 1.671.540,0 | 365.915,0 | 12.037.455,0 | |
| Maquinaria, equipo y vehículos | 367 | 5.229.754,5 | 6.196.677,3 | 11.426.432,0 | |
| Gastos financieros | 410 | 6.684.831,4 | - | 6.684.831,4 | |
| Costos Concurrentes | 233 | 6.994.549,0 | 891.511,0 | 7.886.060,0 | |
| Capital de Trabajo | | 773.429,8 | 3.747.441,0 | 4.520.870,8 | |
| Sin Asignación Especifica | 575 | - | 632.986,0 | 632.986,0 | |
| T O T A L | 6.741,5 | 3.460.838,0 | 1.611.971,0 | 5.072.809,0 | |
| | | 5.446.270,0 | 13.770.001,0 | 49.216.271,0 | |



CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE EL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA)-PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL DESARROLLO

AGROPECUARIO DE COTO SUR (CODAGRO) Y EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)

Entre el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), a través de su Dirección del Proyecto de Consolidación del Desarrollo Agropecuario de Coto Sur (CODAGRO), representado en este acto por su Presidente Ejecutivo, Mario Coto Carranza, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, Cédula de Identidad # 3-519-48 y el Director de CODAGRO, señor, Cédula de Identidad #y en lo sucesivo denominado IDA-CODAGRO o "el fideicomitente", indistintamente, por una parte; y por la otra el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, representado en este acto por su(cargo), Sr....., cédula de identidad #, y en lo sucesivo denominado BNCR ó "el fiduciario", también indistintamente,

CONSIDERANDO:

Que con fecha..... se firmó entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo #, cuyos recursos serán destinados a financiar parcialmente CODAGRO, proyecto dentro del cual se prevén líneas de crédito para los cultivos de palma y cacao y explotaciones ganaderas del asentamiento de Coto Sur;

Que el Poder Legislativo aprobó el referido Contrato de Préstamo por medio de la Ley #, de fecha, publicada en el Diario Oficial de Costa Rica # del.....;

Que mediante Decreto #, de la Presidencia de la República, reafirmado por el Ministro de Agricultura en su carácter de rector del Sector Agropecuario, ratificó el mencionado contrato, en fecha.....; y

Que dentro de este Préstamo, en el que el Prestatario es el Gobierno de Costa Rica, el IDA es la Institución Nacional Ejecutora.

Las partes, para la buena ejecución de las líneas de crédito previstas en este Proyecto, deciden firmar el presente CONTRATO DE FIDEICOMISO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian; y por las disposiciones legales en Título I, Capítulo XII, Libro II del Código de Comercio, y las del inciso 7, artículo 115, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.



A. FIDEICOMITENTE

PRIMERA: El Fideicomitente es el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), a través de su DIRECCION DE CODAGRO.

B. FIDUCIARIO

SEGUNDA: El Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), a través de su Agencia de Ciudad Neilly y con la intermediación de su oficina en Laurel, se constituye en el fiduciario de este convenio.

C. FINALIDAD

TERCERA: La finalidad de este fideicomiso es financiar a los agricultores beneficiarios del IDA en el Proyecto de Coto Sur, para el desarrollo de los cultivos de palma aceitera y cacao, y de explotaciones ganaderas.

D. PATRIMONIO

CUARTA: Este fideicomiso tiene un capital inicial de
.....(.....colones), constituido con fondos provenientes del Contrato de Préstamo #BID, anteriormente mencionado, y fondos nacionales de contrapartida, en las proporciones siguientes:

| FONDOS PROVENIENTES DE: | % |
|--------------------------------|-------|
| - Préstamo BID | |
| - Aporte con fondos nacionales | |
| T O T A L | |

QUINTA: Este monto del patrimonio inicialmente fideicomitado se incrementará con la parte de los intereses sobre créditos destinada a tal fin.

SEXTA: Las recuperaciones del principal, a medida que se produzcan, se reintegrarán a este fideicomiso, las que así pueden colocarse nuevamente.

E. GASTOS

SEPTIMA: El Banco Fiduciario queda facultado, sin necesidad de autorización previa del fideicomitente, ni del Comité Especial de Crédito, para pagar, por cuenta y a cargo de los fondos del fideicomiso, los impuestos y cualesquiera otras cargas legales de que sean acreedores el Estado o sus Instituciones, excepto el impuesto sobre la renta, acerca del cual se procederá conforme al párrafo 4o., del inciso 7, artículo 116, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en cada caso comunicando de inmediato al fideicomitente, acerca del pago efectuado.



SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION A POSTERIORI

4.1. Consideraciones Generales

El sistema de seguimiento, control y evaluación a posteriori tiene como objeto elevar la eficiencia de la ejecución de los programas y proyectos de inversión. En el caso particular de las inversiones en el sector agropecuario, especialmente en los países en desarrollo, este sistema permite corregir deficiencias en la administración de los proyectos bajo análisis y principalmente, en el manejo de futuros proyectos de esta naturaleza y similares.

En el caso especial de CODAGRO, este sistema cubrirá el seguimiento y evaluación de cada uno de sus subproyectos. Al inicio de su aplicación generará información básica sobre la situación existente antes de comenzar su ejecución. En el transcurso de ésta, medirá los cambios ocurridos en esa situación y al mismo tiempo y a posteriori, evaluará los resultados de la ejecución de cada uno de los subproyectos y de la ejecución de CODAGRO en su CODAGRO en su conjunto, al momento de su consolidación.

El detalle del sistema que se presenta a continuación, incluye lineamientos básicos para el diseño en detalle de la metodología propuesta y de los principales indicadores de progreso a utilizarse.

Institucionalmente se prevé que este sistema sea ejecutado con la participación conjunta del IDA, SEPSA y MIDEPLAN.

SEPSA, como Secretaría de Planificación del Sector Agropecuario, y MIDEPLAN, como Ministerio de Planificación Nacional, separadamente y en conjunto, pueden participar eficientemente en el desarrollo y funcionamiento de este sistema.

Ambas instituciones tienen experiencia en la elaboración de programas y proyectos de desarrollo. SEPSA tiene una función asesora y de coordinación interinstitucional en el ámbito del Ministerio de Agricultura (MAG); el Ministro de Planificación (MIDEPLAN), cumple función similar intersectorialmente, dentro y entre todas las instituciones del Gobierno Nacional de Costa Rica.

Los informes que se recomiendan presentar por parte del IDA a través de la Dirección de CODAGRO y su UNIDAD DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO, incluyen el de la situación existente dentro de toda el área del Proyecto al inicio de



su ejecución, con la descripción detallada de la metodología utilizada para tal fin.

Cada año presentará además un informe actualizado de dicha situación, resumiendo las acciones realizadas, grado de cumplimiento en las metas establecidas y análisis pertinente de resultados alcanzados.

Se recomienda además, que el informe correspondiente de evaluación a posteriori sea entregado dos años después del último desembolso, incluyendo en él una adecuada cuantificación física y económica de los resultados alcanzados.

En esta propuesta general de metodología, se identifican las unidades responsables de la elaboración de informes y la periodicidad con que tendrían que presentarse.

Los indicadores de progreso previstos en este documento a manera de orientación general, detallan a nivel de subproyecto el concepto básico y la forma de procesar índices y sus correspondientes coeficientes. Se incluyen también coeficientes sobre la eficiencia de personal, las instalaciones físicas y los costos unitarios de actividades básicas.

4.2. Conceptualización del Sistema

a. Objetivos

El Gobierno de Costa Rica, consciente de la necesidad de elevar la eficiencia de las inversiones públicas en el Sector Agropecuario, quiere mejorar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de sus actividades, aprovechando la ejecución de CODAGRO para mejorar estos mecanismos, asegurándose que los mismos ~~se~~ contribuyan a:

- i. Organizar un procedimiento para generar información básica que apoye las evaluaciones anuales sobre la ejecución del proyecto y sobre el control del cumplimiento de sus metas iniciales.
- ii. Medir el impacto económico y social del proyecto, para justificar nuevas acciones en el campo de sus actividades actuales, continuándolas tal cual o haciéndoles las modificaciones del caso.
- iii. Mejorar los Sistemas de Seguimiento, Control y Evaluación de otros programas y proyectos del Sector Público.
- iv. Colaborar con el BID en el suministro de información compatible con proyectos similares en otros países latinoamericanos, para comparar



resultados de inversiones distintas dentro del mismo sector agropecuario.

b. Alcance de las acciones

El sistema propuesto cubrirá todos y cada uno de los Subproyectos, orientándose principalmente a:

- preparar información básica sobre la situación existente antes del inicio de CODAGRO;
- medir los cambios ocurridos en el transcurso de su ejecución, utilizando "indicadores de progreso"; y a
- evaluar los resultados finales en el momento de la consolidación de estas inversiones

El sistema medirá el cumplimiento de los objetivos de aumentar el volumen y valor de la producción del sector agropecuario, vía aumento de la productividad y ampliación de las plantaciones en el área del proyecto.

En forma independiente, cada Subproyecto cuantificará su aporte a la meta global, aprovechando información sobre acciones técnicas especializadas, midiendo, dentro de cada uno de ellos:

i. Subproyectos Directamente Productivos

- efectos de los cambios propuestos en las tecnologías agronómicas, frente a las tecnologías en aplicación hasta ese momento, sobre la producción y productividad de los cultivos de cacao y palma, y de las explotaciones ganaderas;
- repercusiones de las recomendaciones para el aumento de la productividad física en los distintos cultivos y tipos de explotación, sobre la rentabilidad global de las mismas, así como sobre la generación de empleo.
- efectos de estos cambios sobre la rentabilidad financiera y económica de cada uno de los distintos factores de la producción.

ii. Subproyectos de apoyo a la producción

- Transferencia de Tecnología y Organización de Productores
 - .. eficiencia de los servicios de asistencia técnica y capacitación.
 - .. cobertura de los servicios y las características de los usuarios;
 - .. aceptabilidad y rentabilidad financiera y económica de las distintas tecnologías, a nivel de los parceleros beneficiarios de CODAGRO y del área del proyecto en su conjunto.
 - .. aceptabilidad y repercusiones de las actividades de capacitación;
 - .. aceptabilidad y efectos de los esfuerzos por organizar productores;
 - .. efectos de estas acciones sobre planes de inversión en el otorgamiento de créditos a productores, sobre el grado de cumplimiento de los mismos, y sobre el impacto en el aumento de la producción, productividad y bienestar de los parceleros, y



- .. efectos de acciones específicas al respecto, y de todo lo anterior sobre la efectividad y eficiencia de los sistemas y prácticas de comercialización para los productos del proyecto.

- Drenaje

- .. cumplimiento de las metas establecidas para rehabilitar y construir canales primarios y secundarios de drenaje;
- .. efectos de la promoción y asesoramiento para la construcción y/o rehabilitación de canales terciarios, sobre el cumplimiento de metas físicas al respecto, y sobre la integración de estas con la naturaleza y oportunidad de los canales primarios y secundarios construídos hasta ese momento;
- .. repercusión de estas construcciones y rehabilitaciones sobre aumentos en la producción, productividad de los cultivos, organización y funcionamiento de asociaciones de productores,
- .. organización para el mantenimiento de canales y funcionamiento de los planes operativos en tal sentido; y
- .. repercusión de la organización y cumplimiento de estos planes sobre el logro de los objetivos y metas de CODAGRO.

- Infraestructura

- .. cumplimiento de los planes de rehabilitación, construcción y mantenimiento de puentes y caminos;
- .. impacto del cumplimiento de estas actividades sobre el estímulo a los parceleros para aumentar su producción, sobre la efectiva comercialización de sus productos y el afinamiento y estabilidad de la población del Asentamiento.
- .. organización para el mantenimiento de puentes y caminos; y la repercusión de esta organización y cumplimiento de estos planes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto.

- Regularización Fundiaria

- .. determinación detallada de la situación existente en materia de tenencia y cumplimiento de regulaciones del IDA al respecto, por parte de ocupantes reales y actuales de las parcelas en el área del Proyecto;
- .. formulación sobre la base precedente, del cronograma detallado de las actividades de regularización fundiaria a cumplirse durante la vida del proyecto;
- .. grado de cumplimiento de los planes formulados en esta materia;
- .. repercusión e impacto del cumplimiento de estos planes y de los objetivos y metas del proyecto sobre la situación existente al inicio del proyecto; y



- .. impacto de estos cambios en cumplimiento de las actividades de crédito, aumentos de la producción y productividad, y el mejoramiento socio-económico de los parceleros beneficiarios de CODAGRO, y estabilidad de la población del asentamiento.

4.3. Metodología Propuesta

a. Entidades responsables

Las unidades pertinentes del IDA, SEPSA y MIDEPLAN, participarán conjunta y separadamente en el diseño último e implementación de este sistema de seguimiento, control y evaluación a posteriori de CODAGRO.

En este sentido, actuarán en estrecha coordinación con la UNIDAD DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE CODAGRO, a la que, por intermedio de la Dirección del Proyecto, orientarán y supervisarán, para que genere la información requerida en torno a los indicadores escogidos, introduciendo adecuada y oportunamente las modificaciones necesarias en los programas operativos trimestrales del proyecto (en los PEPs).

b. Periodicidad de los Informes

i. Informes sobre la situación existente

El primer informe al respecto, será presentado por el IDA, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE CODAGRO, a la consideración del BID dentro de los primeros seis meses posteriores al inicio de la ejecución de CODAGRO.

En este informe se incluirá una descripción detallada de la metodología a utilizarse en el proceso de seguimiento, y en la medición de las repercusiones e impactos de CODAGRO durante y después de completada su ejecución. Para tal fin, en la elaboración de este informe participarán estrechamente las unidades pertinentes del IDA, SEPSA y MIDEPLAN.

Se hará además en este primer informe, una descripción detallada de la situación en el año inicial del Proyecto, para luego utilizarla como base comparativa de los cambios que se produzcan en la zona como consecuencia de la ejecución del Proyecto y otras razones posiblemente ajenas al mismo.

ii. Otros Informes

Los lineamientos propuestos para la organización del sistema de



seguimiento y control, permitirá un conocimiento actualizado de la situación.

Aún cuando las circunstancias puedan exigir la necesidad o conveniencia de otros informes, se considera que como mínimo, la entidad responsable del Proyecto y demás instituciones participantes, tendrán que preparar para cada año del Proyecto, un informe de seguimiento en el cual se:

- resuman todas las acciones realizadas, analizando resultados alcanzados;
- presenten los grados en que se cumplieron objetivos y metas;
- detallen y expliquen retrasos ocurridos al respecto; y se
- describan detalladamente los principales problemas enfrentados en el período, y las acciones previstas para superarlos en el período siguiente y posteriores.

iii. Informe sobre Evaluación a Posteriori

Se recomienda que dos años después del último desembolso, se presente al BID un informe de evaluación a-posteriori, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del eventual contrato de préstamo.

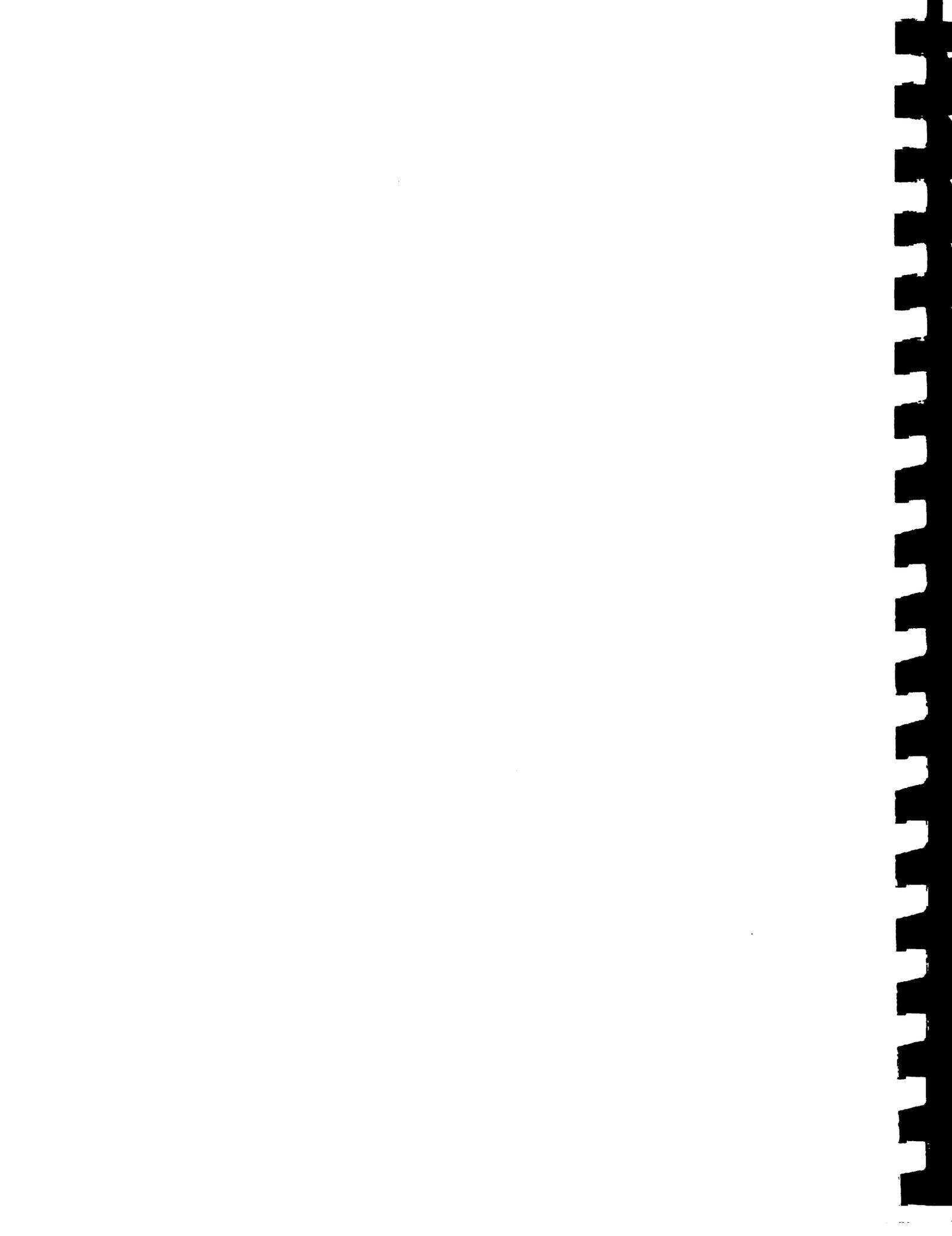
Este informe contendrá una cuantificación económica completa de los resultados, incluyendo la rentabilidad financiera, económica y social final de la inversión efectivamente realizada en la zona con la ejecución de CODAGRO.

b. Unidades Básicas de Medición

Estas unidades serán definidas en consulta entre los técnicos involucrados dentro de las unidades respectivas, correspondientes a las diferentes instituciones participantes.

Para la definición inicial de estas unidades, y posteriormente para mantenerlas actualizadas, se seguirá a partir de los lineamientos sugeridos en este apartado un proceso lo más participativo posible. El mismo podrá asumir el formato de un "TALLER", en torno a un diseño alrededor de puntos tales como los siguientes:

- convocación del mismo por parte del Presidente Ejecutivo del IDA, en conocimiento de la COMISION INTERINSTITUCIONAL, para que en su



ejecución sea facilitado y coordinado por la Dirección de CODAGRO a través de su UNIDAD DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO; y

- participación de los técnicos correspondientes de SEPSA, MIDEPLAN y de otras instituciones participantes en la ejecución de CODAGRO, que en cada caso invite la Dirección del Proyecto;

En el marco de estos "TALLERES", serán definidas estas unidades básicas de medición.

La UNIDAD DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO del Proyecto, será la encargada de preparar y consolidar mensualmente los informes periódicos sobre actividades de las distintas unidades técnicas y administrativas del proyecto, y pertenecientes a otras instituciones participantes en su ejecución.

Estos informes para los períodos que corresponda, serán discutidos a nivel del IDA con la participación de funcionarios de SEPSA y MIDEPLAN, haciendo sobre esa base los ajustes pertinentes, antes de elevarlos a las autoridades correspondientes del Gobierno de Costa Rica y del BID.

La periodicidad de presentación de estos informes, todos pertenecientes a la implementación de este sistema, podrá ser semestral, consolidando todos los informes mensuales y trimestrales elaborados por la Dirección del Proyecto y presentados a sus Comisiones Local e Interinstitucional.

4. 4. Posibles Indicadores de Progreso

Los indicadores de progreso sugeridos a título ilustrativo, para la elaboración de estos informes de evaluación podrían ser, entre otras, los siguientes:

a. Subproyectos Directamente Productivos

i. créditos concedidos:

- ha./cultivo, pastos
- parcela/cultivo, pastos

ii. créditos desembolsados:

- ha./cultivo, pastos
- parcela/cultivo, pastos

iii. ampliación cultivos

- has/palma



- parcela/palma,
- has/cacao
- parcela/cacao
- has/ganadería
- parcela/ganadería

iv. renovación y mejoramiento de cultivos y pastos

- igual que para ampliación de cultivos

v. comparación crédito/desembolsado/cultivo

- crédito concedido /desembolsado/ha.palma
- crédito concedido/desembolsado/ha. cacao
- crédito concedido/desembolsado/parcela palma
- crédito concedido/desembolsado/parcela cacao
- crédito concedido/desembolsado/ha. ganadería y pastos
- crédito concedido/desembolsado/parcela ganadería y pastos

iv. desarrollo agroindustrial

- costo estudio factibilidad planta extractora/ha. palma/parcela

b. Subproyecto de Apoyo a la Producción

i. Número de experimentos por cada rubro de producción,

- propuestos al inicio del período (número),
- realizados en el transcurso del mismo (no. y % del total), y
- analizados en ese período (no. y % del total)

ii. Personal utilizado, con referencia a,

- número de visitas realizadas al experimento (número y/o días),
- valor de viáticos (colones/total y colones/experimento realizado),
- días/técnico por experimento (total día/número de técnicos),
- días/auxiliar por experimento (total días/número de auxiliar), y
- nivel técnico de personal participante (ingeniero, master, Ph.D., otro)

iii. Costo del Experimento.

- costo/personal experimento,
- costo insumos/experimento, y
- costo transporte/experimentos.



iv. Divulgación de resultados

- número de publicaciones/cultivo o materia,
- tipo de publicación/cultivo o materia, y
- canales de divulgación empleados.

v. Productividad a nivel experimental en:

- parcelas experimentales (kg./ha./cultivo), y en
- parcelas de comprobación.

vi. Asistencia Técnica, a nivel de productores participantes y no participantes.

- no. visitas técnico/día/parcelero por cultivo y combinación de cultivos,
- no. de cursos de capacitación a técnicos por área del proyecto por mes,
- no. de técnicos/curso,
- costo por curso,
- costo por técnico,
- costo por visita,
- no. de cursos de capacitación a productores por cada área del proyecto, por mes,
- no. de productores por tipo de curso u otro tipo de actividad de capacitación,
- costo por tipo de curso,
- costo/productor por tipo de curso,
- índice de utilización de insumos (cantidad/ha/insumo),
- índice de aceptabilidad del insumo (cantidad usada-ha./cantidad recomendada),
- índice de semilla (ha. con semilla mejorada, certificada y otras),
- productividad a nivel de parcela (kg./ha./cultivo), y
- rentabilidad a nivel de parcela (colones/ha./cultivo/nivel tecnológico).

vii. Costo de Asistencia Técnica

- personal por categoría/visita,
- viáticos/visitas,
- visitas/parcela,
- visitas/has (por cultivo),
- transporte/visitas.



viii. Drenaje

- costo/ha./km. canal primario
- costo/ha./km. canal secundario
- costo/ha./km. canal terciario
- costo/km. canal terciario/km. canal secundario
- costo/km. canal terciario/km. primario

ix. Red Vial

- idem, con relación a Km. red vial.

x. En general

- % de los objetivos y metas en cada área del proyecto al momento de cada informe,
- % de ejecución de programas operativos y presupuestos, y
- Rendimiento promedio y su distribución de frecuencia por ha/en cada cultivo o producción ganadera.
- costo promedio y su distribución de frecuencia por ha, en cada cultivo y producción ganadera en cada uno de los modelos de cultivo y explotaciones ganaderas
- relación hasta el momento de cada informe, entre recursos aplicables, objetivos y metas alcanzadas.

Es de hacer resaltar que todos los anteriores posibles indicadores de progreso, son presentados en este documento, solo a título ilustrativo y como una orientación general.

Durante los primeros seis meses de la ejecución del Proyecto, estos indicadores tendrán que ser definidos en detalle por los técnicos del Proyecto y los de otras instituciones participantes.

También a título ilustrativo y de orientación se sugiere que para llegar a esta definición de detalle, se siga una metodología en torno a la descrita para tal fin dentro las funciones de la Unidad de Programación y Seguimiento de la UEP-CODAGRO.



CAPITULO VI

ANEXO A

CONTRATO DE FIDEICOMISO



OCTAVA: Por cualquier otro gasto no considerado en este contrato, el fiduciario tendrá que obtener autorización expresa del Comité Especial de Crédito.

F. HONORARIOS

NOVENA: El Banco devengará por su actuación como fiduciario, honorarios conforme a la tarifa y condiciones para servicios bancarios locales aprobados por el Banco Central de Costa Rica, la que por el momento es la siguiente:

- sobre los primeros 500 mil colones, hasta Un Millón: TRES CUARTOS DEL UNO POR CIENTO anual.
- sobre el exceso de Un Millón de colones: el MEDIO DEL UNO POR CIENTO anual.

DECIMA: Cobrará, además, el DOS POR CIENTO anual sobre el monto de los rendimientos NETOS recaudados.

ONCEAVA: El Fiduciario queda expresamente autorizado para incrementar estas sumas, si las tarifas arriba mencionadas fueran modificadas por la Oficina de Coordinación Bancaria.

DOCEAVA: Al otorgarse los créditos el Comité Especial de Crédito se asegurará que el Banco Fiduciario pueda cobrar efectivamente sus honorarios según lo establecido.

G. CONDICIONES

TRECEAVA: El fiduciario se obliga a la formalización de la documentación de los créditos objeto de este fideicomiso, consignando al fideicomitente como acreedor de la misma.

CATORCEAVA: El Banco fiduciario contabilizará estos créditos, separándolos claramente de sus operaciones propias y de otros fideicomisos, conforme lo dispone el artículo 644 del Código de Comercio.

QUINCEAVA: En su condición de fiduciario, el Banco se obliga al cobro administrativo y judicial de los créditos, llevando a cabo su gestión como lo disponen los artículos 644 y 645 del Código de Comercio.



Pero el Banco fiduciario no será responsable de la efectiva recuperación de los créditos, salvo que se demuestre que ha habido descuido o negligencia de su parte para procurar esa recuperación, tal como al respecto lo indica el artículo 647 del mismo Código de Comercio.

DIECISEISAVA: El Banco Fiduciario, en la administración de las líneas de crédito a financiarse con este Fondo, procederá a:

1. Recibir las solicitudes de crédito para los fines establecidos en este fideicomiso.
2. Darles a las mismas el trámite requerido, de igual forma que en la que se tramitan sus operaciones propias de mayor agilidad.
3. Determinar si el plan de inversión se ajusta a los fines del fideicomiso.
4. Resolver las solicitudes. Por aquellas solicitudes cuya resolución sea en principio favorable, por ajustarse a la finalidad de este fideicomiso, entre otras razones, verificará que el plan de inversión y prácticas agronómicas requeridas, sean revisadas y, en el caso de ser requerido, reformuladas, conjuntamente entre sus técnicos y los técnicos de la Unidad Técnica de Dirección de CODAGRO.
5. Presentarlas al Comité Especial de Crédito para su ratificación.
6. Documentar el crédito de acuerdo a las garantías acordadas para tal fin (pagaré, prenda, hipoteca o mixta).
7. Formalizar contablemente la operación, y
8. Cuidar de la recuperación de los créditos.

DIECISIETEAVA: Conforme a las disposiciones del inciso 7o. del artículo 116 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se constituye un Comité Especial de Crédito, integrado por:

- el Director de CODAGRO, como Presidente del Comité;
- el especialista de CODAGRO en el cultivo sobre el que se refieren las solicitudes a considerar (palma aceitera, cacao o ganadería);
- un representante orgánico de la o las asociaciones de productores vinculadas con esos cultivos; y
- un representante del Banco Fiduciario, sin voto y solo como asesor técnico en materia bancaria.



DIECIOCHOAVA: Conforme a las disposiciones legales, este Comité Especial de Crédito, tendrá entre sus derechos y funciones, conferir aprobación final a los créditos que se ajusten a las normas establecidas en el Fideicomiso, en materias tales como:

- objeto del crédito,
- plan de inversión,
- prácticas agronómicas a las que se compromete el prestatario como condición del crédito,
- programa de desembolsos previsto de conformidad con lo anterior,
- programa, naturaleza, oportunidad, frecuencia y responsables respecto a las inspecciones asociadas a la autorización de desembolsos,
- plazo de los créditos,
- monto de los intereses corrientes y moratorios,
- tipo de garantía,
- forma de documentación de la deuda, y
- otras condiciones especiales.

DIECINUEVEAVA: El Comité Especial de Crédito cumplirá sus funciones, sin ingerencia en cuanto a sus decisiones, por parte del Banco Fiduciario. El Banco Fiduciario, por lo tanto, y de conformidad con la misma disposición de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional anteriormente mencionada, no asume ninguna responsabilidad en cuanto a esas actuaciones del Comité y particularmente, respecto de la aprobación de los créditos que el Banco Fiduciario haya rechazado.

VEINTEAVA: El Banco mantendrá el patrimonio de este Fideicomiso separado de sus propios bienes y de los correspondientes a otros contratos del mismo tipo, conforme a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 644 del Código de Comercio.

VEINTIUNAVA: Para un mayor detalle en los procedimientos a seguir durante la administración de este Fideicomiso por parte del Fiduciario, el Fideicomitente presentará al Fiduciario, en un plazo máximo de (30) treinta días, el Reglamento de Crédito correspondiente.



VEINTIDOSAVA: Este Reglamento de Crédito contendrá provisiones respecto a:

- facultades y obligaciones del Comité Especial de Crédito;
- trámites y otorgamiento de los créditos, finalidad de este fideicomiso;
- requisitos agronómicos y de capacitación a exigir de los productores;
- exigencias respecto a la relación a establecerse entre cronogramas de cumplimiento de planes de inversión, fase de las prácticas agronómicas correspondientes, inspecciones técnicas, desembolsos, y autorizaciones o rechazos de esos desembolsos.

VEINTITRESAVA: Este Reglamento no podrá contener disposiciones contrarias a las Leyes que regulan el Fideicomiso, ni a las disposiciones de este Contrato.

VEINTICUATROAVA: El Banco no tendrá por definitivamente constituido este Fideicomiso, mientras no reciba el Reglamento referido en cláusula anterior y por lo tanto no ejecutará, hasta ese momento, ninguna resolución del Comité Especial de Crédito relativa a este Contrato.

VEINTICINCOAVA: El Banco Fiduciario se negará a aceptar resoluciones del Comité Especial de Crédito, cuando estas fueran contrarias a las disposiciones del presente contrato y/o del Reglamento de Crédito correspondiente.

H. DURACION

VEINTISEISAVA: El presente contrato tendrá una vigencia de (5) cinco años a partir de esta fecha; o sea durante toda la vida prevista de CODAGRO.

VEINTISIETEAVA: Antes de su terminación, mediante acuerdo del Fideicomitente y el Fiduciario, podrá ponerse fin a este Contrato de Fideicomiso. En este caso, el Fideicomitente recibirá como parte del patrimonio la cesión de los créditos que no hubieran vencido aún.

Leído y con el acuerdo expreso de las partes, los arriba mencionados firman el presente Contrato de Fideicomiso, en la ciudad de San José, a los días del mes dedel año un mil novecientos ochenta y, enejemplares de igual tenor y validez.

.....
Presidente del IDA
y Director de CODAGRO

.....
Representante BNCR



C A P I T U L O V I

ANEXO B

MODELO DE CONTRATO ENTRE
IDA - CODAGRO Y OTRAS
INSTITUCIONES PARTICIPANTES



PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO DE COTO SUR (CODAGRO)
CONVENIO ENTRE IDA-CODAGRO Y LAS DISTINTAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE CE-
LEBREN ACUERDOS PARA LA EJECUCION DE CODAGRO

Entre el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), a través de su Dirección del Proyecto de Consolidación del Desarrollo Agropecuario de Coto Sur (CODAGRO), representado en este acto por el Director de CODAGRO, Sr., y en lo sucesivo denominado IDA-CODAGRO, por una parte, y, por la otra, el Sr., en representación de....., en adelante,(la sigla de la institución que corresponda), con los números de cédula de identidad bajo sus respectivas firmas al pie de este documento, celebran el presente convenio bajo los términos aquí establecidos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha.....se firmó entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No., cuyos recursos serán destinados a financiar un Proyecto de Consolidación del Desarrollo Agropecuario de Coto Sur;

Que el Poder Legislativo aprobó el referido Contrato de Préstamo a través de la Ley No., de fecha....., publicada en el Diario Oficial de Costa Rica No..... del

Que mediante Decreto No. de la Presidencia de la República, refrendado por el Ministro de Agricultura en su calidad de rector del Sector Agropecuario, el Poder Ejecutivo ratificó el mencionado Contrato, en fecha;

Las partes arriba mencionadas, para la buena ejecución de este Proyecto, deciden firmar el Presente convenio cooperativo, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Los objetivos y acciones específicas del presente convenio incluirán pero no estarán limitadas a los siguientes aspectos:

- a) Realizar investigaciones aplicadas en, por ejemplo, mejoramiento genético, nutrición, fertilización, prácticas culturales, control de plagas y enfermedades, etc. del cultivo de(por ej. cacao), de acuerdo al Plan Indicativo que poraños/meses, se incluye como Anexo al presente convenio y es, por lo tanto, parte integral del mismo.



- b) Capacitar(número) técnicos anuales, durante un período de
.....(años/meses), en el rubro de y/o sistemas administrativos o
técnicos que incluyan principalmente(tales o cuales pro-
ductos o resultados específicos).
- c) Establecer un fondo rotatorio que permita el funcionamiento satisfactorio
de este Convenio, proveyendo para gastos en conceptos tales como los siguien-
tes:
.....(ser lo más específico y preci-
so posible).

(NOTA: En esta cláusula se indicarán los compromisos a ser satisfechos por
la institución con la que el IDA-CODAGRO celebre este convenio, de
la manera más precisa y específica posible, señalando los resultados
parciales a obtenerse y la forma y oportunidad en que se harán los
desembolsos parciales, siempre después de una verificación fehacien-
te del logro de dichos resultados parciales, debidamente certificada
por la Dirección de CODAGRO).

- d) Incorporar este CONVENIO al contrato de FIDEICOMISO con el Banco Nacional
de Costa Rica, autorizando por este medio al BNCR, a efectuar los desembol-
sos arriba mencionados, en los montos y oportunidades allí indicadas, siem-
pre que la solicitud correspondiente de(sigla de la ins-
titución), vaya acompañada de la certificación-autorización de desembolso
expedida por la Dirección de CODAGRO.

SEGUNDA: Son obligaciones del "IDA-CODAGRO", en su carácter de ejecutor y
administrador de los fondos de CODAGRO,

- a) Aportar al "....."(nombre o sigla de la institución), el equi-
valente de colones costarricenses(..... colones) para la o
las actividades de(desarrollo agrícola, desarrollo pecuario,
desarrollo mixto, desarrollo agroindustrial, transferencia tecnológica, organización
de productores, drenaje, infraestructura vial, regulación fundiaria, o infraestruc-
tura social), correspondiente al o a los subproyectos de.....(direc-
tamente productivo, apoyo a la producción, o promoción socio-económica), provenien-
tes de las siguientes fuentes:

- 1. Préstamo BID, por (.....colones), a ser
utilizados en: (Por ejemplo)

- Ingeniería y Administración



- Obras y Construcción
- Equipo, Material y Mobiliario
- Otros Bienes, Servicios y Costos
- Costos Concurrentes
- Sin Asignación Específica

indicando bajo cada una de estas categorías lo que corresponde a Personal Profesional, insumos y materiales, libros y revistas técnicas, viajes y cualquier otro concepto por el estilo, siendo lo más específico y preciso posible en este enunciado.

- ii. Fondos nacionales de contrapartida, por el equivalente a
 (.....colones), a ser utilizados principalmente en:

(igual especificidad y precisión que en el punto anterior).

TERCERA: Son obligaciones de(sigla y/o nombre de la Institución), las siguientes:

- a) Realizar las acciones indicadas en cláusula PRIMERA del presente convenio.
- b) Dar apoyo al (a los) subproyecto(s) que ejecutará la Dirección de CODAGRO (u otra institución), mediante los servicios de, por ejemplo, tiempo parcial de un Ph.D. mejorador, Ph.D. Fitopatólogo, un (o más) ingeniero (s) agrónomo(s), análisis de laboratorio, un (o más) ingenieros(s) hidráulico(s) o de camino, cuyo costo es de aproximadamente colones costarricenses (.....colones).
- c) Elaborar y someter a aprobación de la Dirección de CODAGRO un plan operativo anual y planes operativos trimestrales, de las actividades señaladas en este convenio. Estos planes serán presentados en las fechas siguientes.....

- d) Presentar cada meses, un informe de progreso, debidamente verificado en su cumplimiento por los técnicos de CODAGRO, a la Dirección del Proyecto y, con la autorización de esta última, al Banco Nacional de Costa Rica para que este último haga el desembolso correspondiente, conforme lo acordado en el contrato de Fideicomiso y en este convenio.



e) Presentar, junto con este informe de Progreso, un estado de cuentas de acuerdo al sistema que establezca la Unidad Ejecutora del Proyecto al respecto.

f) Entregar a CODAGRO los informes de caracter técnico-económico sobre el seguimiento, control y evaluación de las actividades contempladas en el presente convenio. Para efectos de esta actividad, CODAGRO fijará a través de su Unidad Ejecutora, de conformidad y conjuntamente con el IDA, SEPSA y MIDEPLAN, la metodología a emplear.

CUARTA: Para el desarrollo del presente convenio, las partes elaborarán cada, meses, un cronograma y plan operativo, delimitando funciones, aportes, actividades, productos, y formas de verificar el logro de los mismos.

QUINTA: Las partes convienen en aceptar la participación de otras instituciones nacionales e internacionales en el desarrollo del Proyecto, siempre y cuando dicha participación se ajuste a lo previsto en el Plan Operativo, a las políticas nacionales, y a las políticas de(sigla o nombre de la institución).

SEXTA: Ampliaciones y modificaciones al presente convenio se harán por cartas de entendimiento entre las partes.

SEPTIMA: Todo asunto no previsto en el presente convenio será decidido de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo BID No.

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor elo cuando (alguna condición), y tendrá vigencia por(años/meses), pudiendo ser prorrogado por igual período, si ninguna de las partes expresa su voluntad contrariamente, por lo menos con(tiempo) de anticipación a la prórroga acordada en esta cláusula, con la salvedad que cualquiera de las partes podrá ponerles término denunciándolo con,(tiempo) de anticipación.

En fe de lo cual, las partes firmanejemplares del mismo tenor, ambos, igualmente válidos, en la ciudad de, Costa Rica, a losdías del mes de de mil novecientos ochenta y

.....
C. de I. #.....

DIRECTOR CODAGRO.....



C A P I T U L O V I

A N E X O C

R E G L A M E N T O D E L I C I T A C I O N E S



REGLAMENTO DE LICITACIONES

I. Disposiciones Generales

PRIMERO: El presente Reglamento establece las normas y procedimientos a los que se sujetarán las licitaciones y adjudicaciones de contratos de obra y adquisición de bienes, por un monto que exceda el equivalente de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,-), cuando se usan recursos del Contrato de Préstamo N° firmado entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.

SEGUNDO: Las licitaciones serán públicas en todos los casos, y cuando se utilicen divisas provenientes del préstamo serán internacionales, con libre competencia de postores o bienes originarios de los países miembros del Banco. Consecuentemente, en las bases específicas no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la oferta de bienes o la concurrencia de postores originarios de esos países.

TERCERO: El prestatario es la autoridad competente para efectuar las licitaciones y adjudicaciones de contratos de construcción y la adquisición de bienes.

II. Llamado a Licitación

CUARTO: El aviso de llamado a licitación debe incluir la información necesaria para que las firmas interesadas puedan preparar y presentar sus ofertas, incluyendo por lo menos el lugar donde pueden obtenerse los documentos de licitación, el depósito o precio que se cobre por dichos documentos, el plazo final para presentar ofertas, un resumen de las especificaciones que incluyan la magnitud y el tipo de obra licitada, una breve descripción del equipo u otro material por adquirirse, cuando corresponda; declaración de que el Proyecto es financiado parcialmente por el Banco y que sólo son elegibles, desde el punto de vista del origen de los bienes y servicios, los provenientes de países miembros del Banco.

QUINTO: El aviso de la licitación deberá ser redactado en términos claros y consistirá por lo menos en lo siguiente:

- i. Condiciones generales de la licitación y del contrato de adjudicación u orden de compra;



- ii. Condiciones específicas de la licitación y del contrato de adjudicación u orden de compra;
- iii. Especificaciones técnicas;
- iv. Fórmula para la cotización de precios;
- v. Fórmulas para las garantías requeridas;
- vi. Modelo de contrato de adjudicación u orden de compra;
- vii. Planos descriptivos de las obras a licitarse; y
- viii. Normas del Banco en materia de origen de bienes y elegibilidad de firmas constructoras, a saber:
 1. que esté constituida o legalmente organizada en un país elegible;
 2. que tiene la sede principal de sus negocios en un país elegible;
 3. que más del 50% de su capital es propiedad de ciudadanos o empresas de uno o más países elegibles (dicha empresa o empresas también deberán calificar en cuanto a su nacionalidad) y/o de ciudadanos residentes "bonafide" de esos países;
 4. que es parte integral de la economía del país en que esta constituida.
 5. que no existe arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de sus utilidades netas u otros beneficios sean acreditados o pagados a personas que no sean ciudadanos, o residentes "bonafide" de países elegibles;
 6. que por lo menos el 80% de todas las personas que presten servicios en la obra, conforme con el contrato de construcción, ya estén empleados directamente por el contratista, ya por un país elegible o tengan su domicilio real en ese país. Para los efectos de este cómputo y respecto de una firma proveniente de un país que no sea aquel en cuyo territorio se llevará a cabo la construcción, no se tendrán en cuenta a ciudadanos o residentes permanentes del país donde se lleve a cabo la construcción.

Para comprobar lo requerido en el subinciso (3) anterior, la empresa deberá suministrar una lista de sus principales accionistas, indicando los nombres y domicilios registrados de dichos accionistas, junto con una declaración emitida por el secretario de la firma, en la que se certifique que, conforme con la información a su alcance, la propiedad de la firma corresponde a los accionistas que figuran en los registros, y que los domicilios reales de estos son los denunciados.



SEXTO: En caso de no presentarse ofertas o de que las presentadas, después de un análisis objetivo, no resulten aceptables, el prestatario podrá declarar desierta la licitación; pero antes de efectuar esta declaratoria, deberá contar con el pronunciamiento del Banco.

SEPTIMO: Una vez declarada desierta una licitación, el Prestatario llevará a cabo una nueva licitación, siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente. Declarada desierta la licitación por segunda vez, el Prestatario y el Banco decidirán de común acuerdo, las medidas concretas que deberán adoptarse.

OCTAVO: Los avisos de licitación deberán publicarse en el Diario Oficial y en los dos diarios de mayor circulación nacional, por lo menos durante tres días consecutivos, con un mínimo de cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. En compras cuyo monto no exceda del equivalente de US\$ 500.000,-, el plazo podrá reducirse hasta treinta días como mínimo. En todo caso, los avisos de licitación se enviarán a las embajadas o consulados de países elegibles acreditados en Costa Rica. Dichas notificaciones y avisos deberán ser previamente aprobados por el BID.

III. De La Forma de Presentación y Recepción de Ofertas

NOVENO: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y estar firmadas por la persona legalmente autorizada por el oferente, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y especificaciones.

DECIMO: La presentación de una oferta implica el sometimiento del oferente a todas las disposiciones legales y a las normas contenidas en las bases y especificaciones de la licitación, sin necesidad de declaración expresa.

ONCEAVO: Las ofertas no deberán llevar raspaduras o enmiendas, pudiendo ser rechazadas por el prestatario en el momento de su apertura, aquellas que a su criterio contravengan esta disposición.

DOCEAVO: Toda oferta deberá estar acompañada de una garantía de mantenimiento o seriedad de la oferta, por el monto o porcentaje señalado por ley y con un plazo mínimo de validez de 90 días.



TRECEAVO: En el sobre de cada oferta se hará constar la fecha y hora en que fue recibida.

IV. De la Apertura, Calificación y Adjudicación de Ofertas

CATORCEAVO: La apertura de ofertas se efectuará en la hora, fecha y lugar señalado en los avisos de licitación. Dicho acto será publicado y en presencia de los licitantes que deseen asistir al acto. Para ello en el aviso y documentos de licitación, se señalarán la hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura de ofertas. Abiertas éstas, se verificará el cumplimiento de los requisitos legales del caso, aceptándolas o rechazándolas conforme con el resultado de los análisis de la documentación presentada.

QUINCEAVO: Abiertas las ofertas, éstas no podrán ser modificadas de manera alguna por los interesados.

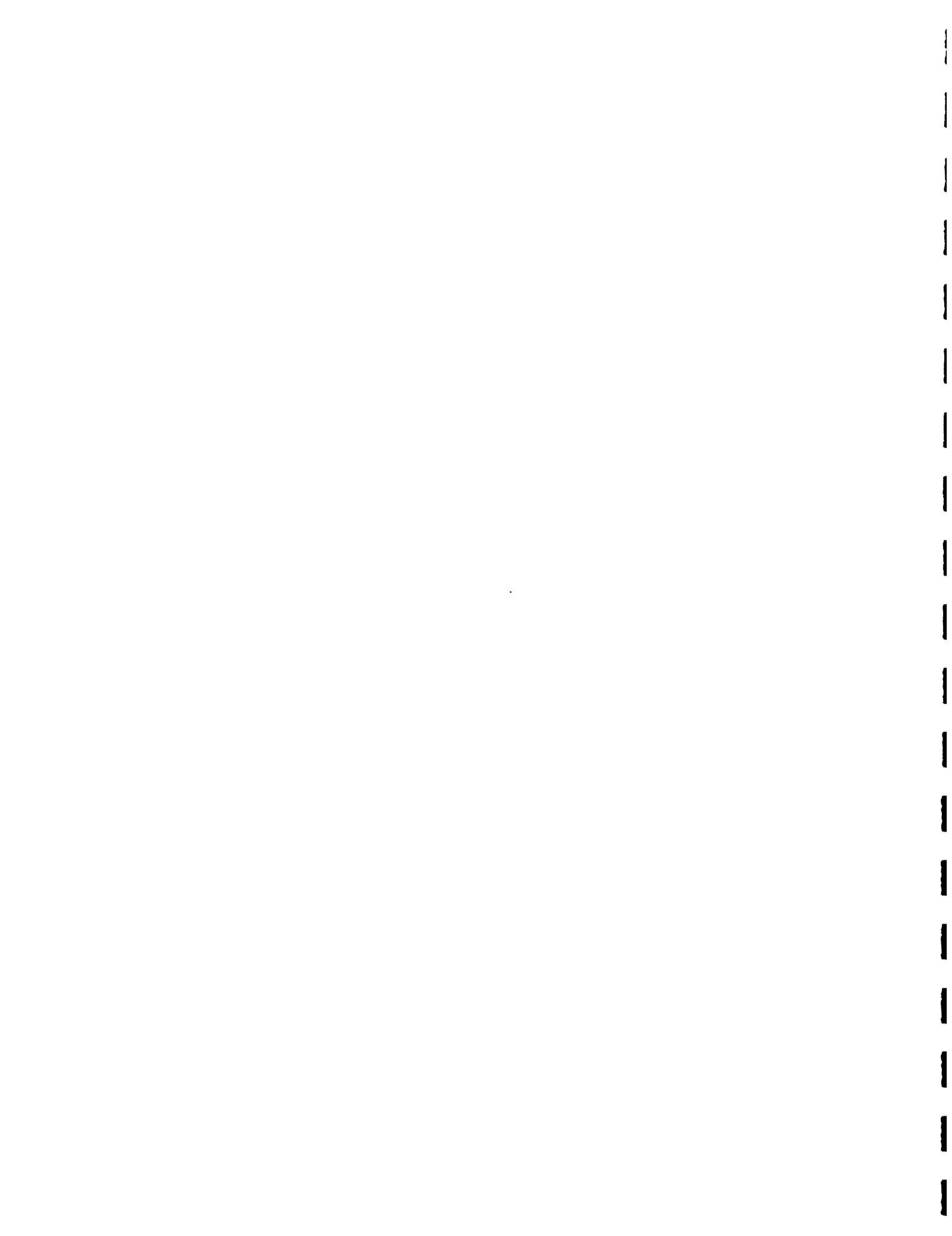
DIECISEISAVO: El contrato o la orden de compra serán adjudicados generalmente, a la oferta más baja que cumpla con las especificaciones y otras condiciones de la licitación. Además el Prestatario tomará en cuenta, no solo el precio, sino también otros factores que sean del caso tales como: experiencia, capacidad financiera, eficiencia y calidad, los plazos de entrega, repuestos, servicios y mantenimiento.

DIECISIETEAVO: En el caso de adquisiciones, asimismo podrá aplicarse un margen de preferencia en favor de ofertas de bienes originarios de Costa Rica o, si correspondiere, de países pertenecientes al Mercado Común Centroamericano y Panamá, conforme con las siguientes normas:

a) Margen de Preferencia Nacional

- i. Se considerará que un bien es originario de Costa Rica, cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios empleados en su fabricación, represente por lo menos el 40% del costo total del bien.
- ii. A los efectos de la comparación de ofertas, se tendrá como precio del producto originario de Costa Rica, el precio de entrega del producto puesto al pie de la obra, una vez deducido lo siguiente:
 - (1) los derechos de importación, pagados sobre materias primas principales, o sobre componentes manufacturados, y
 - (2) los impuestos nacionales sobre ventas, al consumo y al valor agregado, incorporados al costo del artículo ofrecido.

El oferente deberá proporcionar la prueba documentada de las cantidades que de conformidad con los incisos (1) y (2) anteriores, deban



deducirse con el solo objeto de facilitar el cotejo de propuestas.

iii. También a los efectos de esa comparación, se tendrá como precio de la oferta de productos de origen extranjero, el precio CIF del mismo producto (excluidos derechos de importación, consulares y portuarios), al cual deberá sumarse el importe de los gastos siguientes:

- (1) los de manipuleo en el puerto, y
- (2) los de transporte local, desde el puerto o lugar fronterizo de entrada, hasta el pie de la obra.

iv. Para efectuar cotejo de precios entre ofertas de origen nacional y extranjero, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- (1) los precios cotizados en moneda extranjera se expresarán en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se utilizará el tipo de cambio pactado entre el Prestatario y el BID en el contrato respectivo de Préstamo, y
- (2) al precio de las ofertas de productos extranjeros, calculado conforme se estipula en el inciso (iii), se sumará un margen del 15% o el derecho aduanero real, según cual sea menor.

b) Margen de Preferencia Regional

Cuando no se hubiere adjudicado la licitación a un proveedor nacional, podrá aplicarse un margen de preferencia regional, conforme con lo siguiente:

- i. Se considerará que un bien es de origen regional, cuando sea producido en un país miembro del Mercado Común Centroamericano o en Panamá, cumpliendo con los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos que gobiernan esos acuerdos regionales, en cuanto a origen y otras materias vinculadas con los programas de liberalización del comercio en esa área geográfica.
- ii. El valor local añadido no será inferior al 40% del costo total del bien.
- iii. Se sumará el costo CIF del producto ofrecido, los costos locales referidos en los subincisos (iii) (1) y (iii) (2) del inciso (a) de este artículo.
- iv. Para efectuar el cotejo de precios entre ofertas de bienes originarios de países del Mercado Común Centroamericano y de Panamá, y los bienes originarios de otros países extranjeros elegibles, se procederá tal como sigue:
 - (1) Se expresarán los precios cotizados en moneda extranjera, en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sobre la misma base del cálculo establecida en el inciso (a) (iv) (1) anterior; y



- (2) Se sumará a las ofertas de bienes originarios de países que no sean parte del Istmo Centroamericano, un margen del 15% o bien la diferencia entre los derechos aplicables a bienes originarios de ese acuerdo regional y los derechos aplicables a bienes originarios de países elegibles que no sean parte del mismo, según cual sea menor.

DIECIOCHOAVO: El Prestatario, una vez completado el análisis redactará su informe, incluyendo sus recomendaciones.

DIECINUEVEAVO: El Prestatario enviará al BID su informe y una vez que el Banco se haya pronunciado favorablemente, dentro de un plazo razonable el Prestatario procederá tomar una decisión final.

VEINTEAVO: El Prestatario podrá adjudicar parcialmente la licitación, si hay razones fundadas para ello, después de que el Banco haya expresado sus puntos de vista al respecto.

VEINTIUNAVO: Resuelta una adjudicación, ya sea para ejecución de obras o adquisición de equipos u otros bienes, se elaborará el correspondiente contrato, que en el caso de adquisición, podrá tener la forma de orden de compra, enviándosela al Banco para que se pronuncie sobre su texto dentro de un plazo razonable.

VEINTIDOSAVO: Obtenido el pronunciamiento favorable del Banco en cuanto al contrato de compra, el Prestatario tramitará la autorización necesaria para suscribir el contrato o la orden de compra, según sea el caso.

VEINTITRESAVO: Una vez obtenida la autorización referida en el artículo veintidosavo de este Reglamento, se notificará al ó a los oferentes favorecidos, para que se apersonen a suscribir el respectivo contrato u orden de compra. A los oferentes no favorecidos, se les devolverá la garantía de mantenimiento o seriedad de sus ofertas, y otros documentos que no constituyan la propuesta en sí.

VEINTICUATROAVO: Si al tiempo de suscribirse el contrato o extenderse la orden de compra, surgiera la necesidad de efectuar modificaciones admitidas dentro de la convocatoria, las bases, condiciones y/o especificaciones, tales modificaciones deberán ser igualmente sometidas a consideración del Banco, conforme con lo señalado en el artículo veintiunavo.



VEINTICINCOAVO: Una vez formalizado el contrato y orden de compra, se enviarán dos ejemplares a la Representación del Banco en Costa Rica.

VEINTISEISAVO: La empresa adjudicataria de una licitación, antes de suscribir el contrato o aceptar la orden de compra, deberá constituir las garantías requeridas.

VEINTISIETEAVO: La firma extranjera favorecida con una adjudicación, deberá antes de suscribir el contrato respectivo, establecer domicilio legal en Costa Rica, designando un representante legal para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de dicho contrato.

VEINTIOCHOAVO: Formarán parte del contrato y orden de compra provenientes de una adjudicación, la convocatoria, todos los documentos o aviso de licitación, la propuesta, las garantías ofrecidas, y cualquier otro documento inherente a la licitación.

VEINTINUEVEAVO: Cualquier cambio sustancial que se desee introducir en el contrato suscrito u orden de compra extendida, deberá ser aprobado por el Banco, previamente a la formulación del cambio.

TREINTAVO: Cuando un contrato u orden de compra haya sido rescindido por falta de cumplimiento, ya se trate por la calidad de las obras o el plazo de ejecución, o de la calidad o plazo de entrega de maquinarias, equipos o materiales, el Prestatario y el Banco intercambiarán puntos de vista sobre el curso a tomar frente a esta situación, dentro de la mayor brevedad posible, para no atrasar la ejecución de las obras.



CEPPI - DIPRAT

FECHA: _____

No.:

BIBLIOTECA DEL CENTRO DE DOCUMENTOS
DE PREINVERSION



